

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar la, **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, Conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital de El Tambo – Cauca, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación interno de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991 que define a Colombia es un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos que tiene toda persona a acceder a servicios de salud de manera oportuna, eficaz, con calidad, sin discriminación y con los recursos necesarios para proteger, promover, mantener o recuperar su salud.

El Artículo 49: Establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y se garantiza a todas las personas. Señala que el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud será universal y equitativo.

La Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud del primer nivel y de mediana complejidad, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en el Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

El no tener acceso efectivo a los servicios de salud desestimula la utilización de los mismos, lo cual puede traer en muchos casos, la cronicidad y complicaciones de las patologías, abandono de los tratamientos, por tanto, el deterioro del estado de salud e incremento de la mortalidad general; sin olvidar el sentimiento de "inconformidad e ineficiencia del sistema".

La E.S.E Hospital del Tambo Cauca consiente de que el 94% de sus habitantes residen en el área rural del municipio desde el año 2012 centra sus esfuerzos en la estrategia de atención primaria en salud la cual debe ser entendida como el primer nivel de contacto de los individuos, familia y comunidad con el sistema nacional de salud llevando la atención primaria lo más cerca posible de los lugares donde residen y laboran las comunidades. Según este marco la APS como nivel de asistencia conlleva a una provisión de instalaciones y financiación, capacitación de equipos de salud, desarrollo de redes de atención para la referencia de pacientes. Etc.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que emana dicha función social y misional de la E.S.E; mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la deficiente prestación de servicios de atención primaria en salud, en el corregimiento Cuatro Esquinas, municipio El Tambo, debido a que se realizan en instalaciones improvisadas, con precarias condiciones hidrosanitarias, y con una alta demanda de usuarios que se atienden de forma incomoda e inoportuna; para mitigar esta situación se pretende realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD**, lo cual permitirá mejorar la calidad de la prestación de servicios ofrecidos a los habitantes del corregimiento de Cuatro Esquinas, Municipio El Tambo, contribuyendo en una mejor atención sanitaria para la comunidad, la promoción de la salud y el bienestar,

reducción de los tiempos de espera, eficiencia y sostenibilidad operativa y un mayor cumplimiento de las normativas y estándares establecidos, garantizando así un entorno seguro y adecuado para la prestación de servicios.

La sede física del puesto de salud Cuatro Esquinas que fue adecuada para brindar atención médica, es una vivienda tipo familiar de tres (03) consultorios, y un (01) baño que actualmente es usada para la llegada de las brigadas de salud realizadas por el hospital, el cual, aunque la administración de la ESE ha realizado acciones de mantenimiento en las instalaciones actuales, estas resultan insuficientes. Toda vez que parte de las instalaciones presentan condiciones que representan riesgos para usuarios y funcionarios, debido a su antigüedad, deterioro y vulnerabilidad estructural, lo que compromete la seguridad y no garantiza una prestación de servicios en condiciones adecuadas, por ende y a pesar de todos estos esfuerzos aunados entre la E.S.E y la comunidad, no se logra cumplir con los requisitos básicos de infraestructura exigidos en las resoluciones 4445/1996 y 3100/2019.



Ilustración 1. Estado actual, puesto de salud Cuatro Esquinas.

En este sentido, la ESE Hospital de El Tambo da especial relevancia a la necesidad de contar con una unidad de atención en salud que cumpla plenamente con la normatividad vigente, en especial con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y con los estándares mínimos requeridos para la habilitación de los servicios de salud. Estos estándares abarcan requisitos de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera, así como condiciones de capacidad técnico-administrativa, indispensables para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de la institución. Su cumplimiento es obligatorio tanto para los prestadores como para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en aras de proteger a los usuarios frente a los riesgos asociados a la atención en salud.

El presente proyecto se convierte en una herramienta esencial para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en la cual la E.S.E. Hospital de El Tambo Cauca ha sido una entidad pionera tanto a nivel departamental como nacional. Esta estrategia no se limita a la simple provisión sectorial de servicios de salud, sino que promueve la acción coordinada del Estado, las instituciones y la comunidad, orientada al mejoramiento de la salud y la construcción de entornos saludables.

Por lo anterior, y dado que la salud es concebida como un derecho fundamental; con el objetivo de mejorar la capacidad resolutive de las instituciones de salud, garantizar el acceso de la población a todos los servicios de baja complejidad y mejorar la calidad de los servicios de salud, es necesario contar no solo con la construcción de un puesto de salud adecuado y necesario para la prestación del servicio, sino también, la incorporación de una infraestructura apta para la prestación de servicios de salud.

En relación con lo anterior la E.S.E. Hospital de El Tambo Cauca tuvo una designación de Recursos, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 002632 del 18 de diciembre de 2025, soportando el proyecto de inversión con BPIN 202400000000162 el cual tiene como meta *"Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional"*, el cual contiene todas las especificaciones técnicas definidas en los estudios y diseños, y dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El proyecto busca mejorar la calidad, oportunidad y seguridad en la atención a los usuarios, incrementando la satisfacción de la comunidad y reduciendo los riesgos asociados a la prestación de los servicios.

La ESE recibió y verificó el proyecto que constituye una herramienta clave para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS; de la cual la E.S.E Hospital de El Tambo es una de las pioneras a nivel departamental y nacional. Esta estrategia busca mejorar el acceso a los servicios y una de sus herramientas es mejorar la oferta básica de servicios en los puestos de salud, lo cual requiere inversión en infraestructura y dotación médica.

La estrategia solo podrá proyectar su desarrollo con participación interinstitucional: ente territorial, departamental, nacional, las comunidades y las EAPB con afiliación en el municipio.

“No es solo una provisión sectorial de servicios de salud, sino la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable”

Para que se pueda acceder al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de salud del Puesto de atención Cuatro Esquinas se hace necesaria la construcción de una sede nueva que cumpla con todas las exigencias normativas.

Se justifica esta alternativa debido a que la planta física en la que actualmente funciona el Puesto de atención No cumple con los estándares sanitarios y de salubridad mínimos exigidos por la normatividad, tal como se muestra en la **ilustración 1**.

El objetivo del proyecto formulado y que se pretende materializar mediante el presente proceso de contratación, va encaminado con el programa departamental de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestación de servicios en salud, dentro del cual se pretende construir un centro de salud, totalmente nuevo, que permita realizar la prestación del servicio de salud a la comunidad que se localiza geográficamente de manera dispersa a lo largo y ancho del corregimiento de Cuatro Esquinas. Esta unidad de atención en salud proporcionará la infraestructura hospitalaria adecuada y funcional que mejorará el acceso a los servicios de salud, reduciendo brechas de cobertura y garantizando una unidad médica de calidad a la población rural, el usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en Salud.

Para ello se cuenta un equipo médico asistencial calificado, recursos físicos, equipos médicos y suministros de medicamentos e insumos hospitalarios, con los cuales se dará respuesta a la comunidad y en especial a la población que compone la ESE Hospital de El Tambo.

El puesto de salud debe cumplir con estándares en la prestación de sus servicios, así como con la calidad esperada por toda la población que demande estos; de manera que se presten las debidas condiciones de bienestar, atención, oportunidad y seguridad a los usuarios con dignidad, amabilidad y calidez humana.

La ESE requiere la construcción nueva de la infraestructura del puesto de salud para mejorar la prestación de servicios de acuerdo al portafolio definido, y su clasificación como baja complejidad Tipo A. De este modo, en el nuevo puesto de salud se ofertarán servicios de salud de baja complejidad, que ayuden al fortalecimiento del Sistema Integral de Atención en Salud y la Política de Atención Integral en Salud prestada con calidad, eficiencia y oportunidad.

Se requiere así mismo cumplir con las condiciones y los estándares de habilitación, sismo resistencia y hospital Seguro, teniendo en cuenta la normatividad vigente. (Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019 y NSR-10.-Código de Construcciones Sismo Resistentes).

En la vigencia 2025 la ESE formuló el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE CUATRO ESQUINAS, HOSPITAL DEL TAMBO CAUCA”** el cual se viabilizó y aprobó con recursos provenientes del Ministerio de Salud.

Requiriéndose para su ejecución de celebrar un contrato de obra pública pactados a precios unitarios; en consecuencia, adelantando el trámite previsto de la Resolución 1440 del 14 de

agosto del 2024 y los estatutos de la empresa, se requiere implementar una convocatoria pública que permita la ejecución del proyecto.

El valor aprobado corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.747.007.543), VALOR QUE INCLUYE:

OBRA: \$ 2.374.568.765,00

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: \$128.777.804,00

INTERVENTORÍA: \$ 127.791.395,00

EQUIPOS: \$ 115.869.579

Según las previsiones técnicas que se determinan en el presente estudio, mediante el cual se convoque a una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos y jurídicos fijados para el efecto.

UBICACIÓN DEL PREDIO.

El proyecto a construir se localiza en la cabecera del corregimiento de Cuatro Esquinas, ubicado en la zona rural del Municipio de El Tambo Cauca, a 10 kilómetros de la cabecera municipal por la vía que conduce de Munchique a Popayán / Ruta 20-01, desviándose a mano derecha por la vía departamental 25CC07 Cruce Ruta 2503 (Piedra Sentada)-El Hoyo-Navarro - Cuatro Esquinas - Cruce Ruta 20-01 y a 45.1 kilómetros de Popayán, capital del departamento, hacia el centro - occidente del Departamento del Cauca.

Según las previsiones técnicas que se determinan en el presente estudio, mediante el cual se convoca a una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos y jurídicos fijados para el efecto.

Que el Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024 establece:

“ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo Cauca, o su delegado, deberá solicitar autorización para adelantar los siguientes procesos:

- a. Los contratos cuya cuantía supere los (250) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- b. Los contratos de Asociación
- c. Para adquirir o enajenar bienes inmuebles
- d. El Contrato de Empréstito
- e. Los contratos de compra de vehículos tipo ambulancias”

En atención a lo dispuesto en el artículo mencionado, la junta directiva de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA autorizó a la Gerente de la E.S.E., para adelantar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA** teniendo en cuenta que el valor del contrato supera la cuantía de los 250 Salarios

Mínimos Legales Mensuales Vigentes, destinada a suplir la necesidad señalada, así como para adjudicarla y celebrar el contrato que se derive del respectivo proceso.

La CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO es una intervención urgente y prioritaria para garantizar el derecho fundamental a la salud en una zona con marcada desigualdad. Su ejecución no solo mejorará las condiciones de atención, sino que también aportará al desarrollo social y económico de El Tambo Cauca, en línea con las políticas públicas nacionales y territoriales.

En materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y en virtud a ello, la Junta Directiva de la entidad expidió el Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA, para efectos de la contratación a celebrarse dará aplicación a su Manual de Contratación, el Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024, proferido por la Junta Directiva de la Entidad, la modalidad de contratación denominada **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de conformidad con su Artículo 26.

DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:

Para satisfacer la necesidad planteada anteriormente se hace necesario contratar CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO, para lo cual la empresa realizará el proceso de contratación con personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato.

Los estudios técnicos básicos, incluyendo el diagnóstico de infraestructura, visitas de campo, estimaciones preliminares de cantidades de obra y requerimientos de materiales, fueron elaborados por el equipo técnico de la ESE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación está orientado por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL EL TAMBO - CAUCA, en la modalidad de contratación CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta la fuente de los recursos del contrato, de conformidad con el artículo 9 y el artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024, a través del cual la Junta Directiva de la entidad aprobó el Manual de Contratación interno.

Es deber de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA**, cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el manual de contratación

y demás normatividad legal para contratar la obra objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

La Gerente de la **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** podrá celebrar este tipo de contratos con autorización de la Junta Directa de la ESE de acuerdo con el artículo 9 y el artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024, a través del cual se aprobó el Manual de contratación de la entidad.

2.3. POR LA FUENTE DE RECURSOS:

Según el Parágrafo primero del artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024 (Manual De Contratación) el cual reza:

" PARÁGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."

La contratación de la Empresa Social del Estado, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

2.4. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152900	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153000	Servicios de vidrios y ventaneria
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

95121700	Edificios y estructuras publicas
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de obra pública.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, análisis de precios unitarios, etc., pueden ser consultados en la Oficina Administrativa de la ESE Hospital de El Tambo Cauca y hacen parte integral del presente estudio previo.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A. ACTIVIDADES:

La descripción de las condiciones y especificaciones técnicas están dadas por las actividades que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	329.41
1.2	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA CAL 22	M2	208.5
1.3	DESCAPOTE MAQUINA	M2	429.4
1.4	EXCAVACIÓN A MAQUINA SIN RETIRO	M3	495.53
1.5	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO	M3	34.41
1.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO D=40 KM	M3	783.51
2	CIMENTACION		
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	318.42
2.2	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05 M 3000 PSI	M2	220.41
2.3	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	21.61
2.4	CONCRETO PARA CIMENTACION DE MURO DE CONTENCIÓN 3000 PSI	M3	66.59

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



2.5	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION ESTRUCTURALES SECCION 30X30 CM 3000 PSI	ML	215.87
2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES 30X30 3000 PSI	ML	113.84
2.7	RELLENO CON MATERIAL SITIO	M3	116.32
2.8	NIVELACION Y/O COMPACTACION DEL TERRENO	M2	448.1
2.9	LOSA DE CONTRAPISO E=10CM CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO	M2	375.41
2.10	MURO CONTENCION PERIMETRAL CONCRETO DE 3000 PSI	M3	64.21
3	ESTRUCTURA		
3.1	CONCRETO DE COLUMNAS DE CONCRETO 3000 PSI	M3	15.11
3.2	VIGA AEREA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	19.61
3.3	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	46.38
4	ACERO DE REFUERZO		
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	28520.46
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL 50KSI	KLS	2623.23
4.3	MALLA ELECTROSOLDADA 240MPA	KLS	1355.14
5	MAMPOSTERIA		
5.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO DIVISORIO 29X21X12 (BLOQUE DE ARCILLA F'CU >130 KG/CM2)	M2	415.66
5.2	DOVELA PARA MAMPOSTERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1168
5.3	FUNDICION DE VIGUETAS 12X20 CM 3000 PSI	ML	205.35
5.4	ANCLAJE PARA DOVELA DE 3/8" O 1/2" (NO INCLUYE ACERO)	UND	319
5.5	MUROS EN BOARD E=8MM 2 CARAS INCLUYE CAPA DE AISLAMIENTO	M2	91.54
5.6	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 89MM C20	M2	91.54

5.7	TRATAMIENTO DE JUNTAS PARA MUROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES	ML	533.22
6	REDES HIDROSANITARIAS		
6.1	RED HIDRAULICA		
6.1.1	TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	81.61
6.1.2	TUBERIA PVC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	115.05
6.1.3	TUBERIA PVC 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	134.28
6.1.4	TUBERIA PVC 1.1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	157.51
6.1.5	TUBERIA PVC 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	180.98
6.1.6	TUBERIA PVC 2.1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	3.47
6.1.7	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	22
6.1.8	PUNTO AGUA FRIA 1	UND	3
6.1.9	PUNTO AGUA FRIA 1.1/2"	UND	3
6.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE REGISTRO 1/2"	UND	14
6.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE REGISTRO 1"	UND	3
6.1.12	TAPA REGISTRO PLASTICA 8"X 8"(20X20)CM	UND	17
6.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR AGUA 1" INCLUYE MEDIDOR, VALVULA DE CONTROL, VALVULA CHEQUE Y CAJA CON TAPA	UND	1
6.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 1000 LTS	UND	2
6.2	RED SANITARIA		
6.2.1	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	46.92
6.2.2	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	17.55
6.2.3	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	133.12
6.2.4	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	20
6.2.5	PUNTO SANITARIO PVC 3	PTO	8
6.2.6	PUNTO SANITARIO PVC 4	PTO	6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.2.7	SIFON DE 3" SANITARIO	PTO	8
6.2.8	CAJA INSPECCION 80x 80 x 100 CM CONCRETO DE 3000 PSI	UND	4
6.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PETAR INTEGRADA DE 2200 LTS	UND	1
6.3	RED PATOGENA		
6.3.1	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	35.86
6.3.2	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	19.81
6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FAFA 2200 LTS	UND	1
6.3.4	INSTALACION DE TOMA DE MUESTRAS PATOGENAS	UND	1
6.4	RED PLUVIAL		
6.4.1	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	125.02
6.4.2	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	20.16
6.4.3	PUNTO SANITARIO PVC 3	UND	22
6.4.4	CAJA INSPECCION 80x 80 x 100 CM CONCRETO DE 3000 PSI	UND	3
6.4.5	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	3
6.5	RED CONTRAINCENDIOS		
6.5.1	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC 10 LIBRAS CON CAJA	UND	10
7	AIRE ACONDICIONADO		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS		
7.1.1	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 10"X10"	UND	4
7.1.2	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 8"X8"	UND	1
7.1.3	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 12"X12"	UND	1
7.1.4	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER OV 22"X22"	UND	1
7.1.5	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER 10"X10"	UND	10

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



7.1.6	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER 6"X6"	UND	2
7.1.7	REJILLA TIPO LOUVER 8"X8" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR	UND	1
7.1.8	REJILLA TIPO LOUVER 4"X4" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR	UND	1
7.1.9	REJILLA TIPO LOUVER 6"X6" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR	UND	2
7.1.10	REJILLA TIPO LOUVER 6"X6" PARA SALIDAS DE VENTILACION BAÑOS	UND	2
7.2	EXTRACCION DE AIRE EN BAÑOS		
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑOS	UND	2
7.2.2	CONDUCTO CIRCULAR PVC VENTILACION 4" Y ACCESORIOS DE ACOPLE	ML	12
7.2.3	MANGUERA DE 4" SIN AISLAMIENTO PARA ACOPLE DE EXTRACTOR	ML	4
7.3	CONDUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE		
7.3.1	CONDUCTO DE LAMINA DE POLICIANURATO	M2	96
7.4	TUBERIAS DE REFRIGERACION		
7.4.1	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU-H 1/2"X1/4" ASILADA	ML	25
7.4.2	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU-H 3/4"X3/8" ASILADA	ML	35
7.4.3	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO CASSETTE DE 24.000 BTU-H 5/8"X1/4" ASILADA	ML	30
7.4.4	RED DE TUBERIA PARA UC 5 TR 7/8"X3/8" ASILADA Y SOPORTADA	ML	15
7.5	ACCESORIOS DE CONTROL		
7.5.1	SUMINSITRO E INSTALACION ACCESORIOS DE REFRIGERACION CENTRAL	UND	1
7.5.2	SUMINSITRO E INSTALACION ACCESORIOS DE REFRIGERACION DE MINISPLIT	UND	5
7.6	MANO DE OBRA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO		
7.6.1	INSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL R-410A,	UND	1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



7.6.2	INSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE PARED R-410A, ALIMENTACION 220V/1F/605X, CONVENCIONALES	UND	5
8	CUBIERTA		
8.1	CUBIERTA EN TEJA UPVC 2.5MM TRAPEZOIDAL	M2	266.44
8.2	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	57.97
8.3	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	71.1
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERA UPVC	ML	21.6
8.5	IMPERMEABILIZACION PARA LOSAS CON POLIURETANO	M2	37.51
8.6	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ESTRUCTURAL 24X6.5X12CM PARA CULATAS HMEDI=0.5M INCLUYE GRAFIL	ML	86.6
8.7	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ESTRUCTURAL 24X6.5X12 PARA ANTEPECHO INCLUYE GRAFIL	M2	94.56
8.8	REPELLO DE ANTEPECHOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO Y CON ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	M2	189.11
8.9	ESTUCO PARA ANTEPECHOS	M2	81.91
8.10.	VINILO MURO TIPO 1 3 MANOS COLOR BLANCO PARA ANTEPECHOS	M2	81.91
8.11	ALFAGIA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO CON DIMENDIONES H1=0,06 H2=0,12 B= 0,20	ML	88.37
9	ACABADO DE MUROS		
9.1	REVESTIMIENTOS		
9.1.1	REPELLO MURO 1:3 DE MAMPOSTERIA	M2	830.16
9.1.2	ESTUCO ACRILICO PARA MUROS	M2	752.12
9.1.3	VINILO MURO TIPO 1 3 MANOS	M2	459.12
9.1.4	PINTURA ANTIBACTERIAL 3 MANOS	M2	314.32
9.1.5	ACABADO PARA PAERD LIENZO CONCRETO ARQUITECTONICO 30X20X10 CM ALLEGRA PERLA	M2	14.24

9.1.6	PISO PARED CERAMICO COLOR AVELLANO TIPO MADERA CAFE MATE CARAS DIFERENCIADAS DE 30X60	M2	92.38
9.2	CARTERAS		
9.2.1	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	129
9.2.2	REPELLO DE CARTERAS 1:3 DE PUERTAS	ML	231.7
9.2.3	REPELLO DE CARTERAS 1:3 DE VENTANAS	ML	171.6
9.2.4	ESTUCO Y PINTURA PARA CARTERAS PUERTAS	ML	231.7
9.2.5	ESTUCO Y PINTURA PARA CARTERAS VENTANAS	ML	171.6
9.2.6	FILOS	ML	2313.68
10	CIELO FALSO		
10.1	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIJO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCO A TRES MANOS INCLUYE FRESCASA	M2	147.41
10.2	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIJO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PINTURA VINILICA TIPO 2 BLANCO A DOS MANOS Y UNA MANO DE PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO INCLUYE FRESCASA	M2	106.36
10.3	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIJO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PANELES WPC PARA PARED BLANCA ARENA 2.90X16CM Y 2.3 CM DE ESPESOR INCLUYE FRESCASA	M2	26.86
10.4	DETALLADO DE AREA SIN CIELO FALSO	M2	15.99
10.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS	ML	87.55
11	ENCHAPE DE PISOS		
11.1	PISOS		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



11.1.1	REPELLO DE PISOS MORTERO 1:3 ESPESOR DE 4CM	M2	283.96
11.1.2	REPELLO DE PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO ESPESOR DE 4CM	M2	128.01
11.1.3	PISO CERAMICO TRAFICO 4 ESTRUCTURADO MONTESOL MIEL CARAS DIFERENCIADAS 20.6X92.6	M2	74.93
11.1.4	PISO CERAMICO TRAFICO 4 VANCOUVER HIELO CARAS DIFERENCIADAS 60X60	M2	33.35
11.1.5	PISO CERAMICO TRAFICO 5 ACONNA GRIS CARAS DIFERENCIADAS 60X60	M2	48.25
11.1.6	PISO EN GRANITO PULIDO INCLUYE DILATACION DE BRONCE	M2	76.39
11.1.7	PISO PARED CERAMICO ARABIA GRIS CARAS DIFERENCIADAS 30X60	M2	34.62
11.1.8	PISO EN CONCRETO PULIDO TIPO MICROCEMENTO GRIS	M2	16.42
11.1.9	CONCRETO ESMALTADO E=10 CM 3000 PSI	M2	51.06
11.1.10	IMPERMEABILIZANTE PARA ZONAS VERDES INTERNAS TIPO ASFALTICO	M2	28.9
11.2	GUARDAESCOBAS		
11.2.1	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO MONTESOL MIEL 20.6X92.6	ML	68.4
11.2.2	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO VANCOUVER HIELO 60X60	ML	13
11.2.3	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO ACONNA GRIS 60X60	ML	40
11.2.4	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN GRANITO DILATACION PLASTICA	ML	117.7
12	FACHADA		
12.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO DIVISORIO 29X21X12 (BLOQUE DE ARCILLA F'CU >130 KG/CM2)	M2	219.54
12.2	DOVELA PARA MAMPOSTERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	430.7
12.3	FUNDICION DE VIGUETAS 12X20 CM 3000 PSI	ML	97.95
12.4	ANCLAJE PARA DOVELA DE 3/8" O 1/2" (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	UND	236

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



12.5	REPELO DE FACHADA EXTERIOR IMPERMEABILIZADO INCLUYE MALLA VENADA Y FILOS MORTERO 1:3 ESPESOR 2,5 CM	M2	268.03
12.6	ESTUCO ACRILICO PARA MUROS	M2	253.15
12.9	FACHALETA COLOR CAMEL DE 7X25CM	M2	49.86
12.10.	GRANIPLAST PARA FACHADA	M2	336.6
12.11	QUADROBRISA (PANEL METÁLICO LINEAL 94X195) QB XLS CALIBRE ALUZINC 24 (0,60MM). LONGITUD MAX. 4 M. ACABADOS: SUTRATO DE ALUZINC 0,3-0,7 MM. PINTURA BASE COLOR MADERA, CONA CABADO EN BARNIZ TRASLUCIDO CON PROTECCION UV	M2	84.6
13	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13.1	SANITARIO INST. TANQUE TIPO SAN GIROGIO ALONGADO	UND	3
13.2	SANITARIO INST. FLUXOMETRO ANTIVANDALICO	UND	3
13.3	LAVAMANOS SOBREPUESTO TIPO SPAZIO TIPO VESSEL BLANCO	UND	6
13.4	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 (0,9 MM) DE 40 CM X 40 CM NO INCLUYE GRIFERIA	UND	1
13.5	CONJUNTO DE GRIFERIA VERA GRIVAL PARA LAVAPLATOS O LAVAMANOS	UND	6
13.6	BARRA SEGURIDAD AI-304 CAL 18-80-90CM	UND	4
13.7	ESPEJOS ESPESOR DE 4 MM	M2	2.65
13.8	POCETA DE ASEO PORCELANATO PREFABRICADO RECTAGULAR	UND	3
14	CARPINTERIA DE PUERTAS Y VENTANAS		
14.1	PUERTAS DE VIDRIO MARCO EN ALUMINIO		
14.1.1	PUERTA DE VIDRIO DE 8MM, CON MARCO EN ALUMINIO 1101 EN PERFILERIA CONCEPT SERIE 40 DE 40.2MM X 10.1 MM PINTADO EN PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, MANIJA ANTIPANICO Y EUROPEA	M2	7.98

14.2	PUERTAS DE ALUMINIO		
14.2.1	PUERTA ENTAMBORADA DE ALUMINIO, LAMINA DE 18 CALIBRE CON MARCO DE ALUMINIO 1101 EN PERFILERIA CONCEPT SERIE 40 PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA COLOR NEGRO	M2	5.88
14.2.2	PUERTA EN ALUMINIO HOJA CALIBRE 18, CON MARCO EN PERFILERIA CONCEPT PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MANIJA EUROPEA CERRADURA MARIPOSA Y REFUERZO EN MADERA	M2	3.78
14.2.3	PUERTA EN ALUMINIO HAJA CALIBRE 18, CON MARCO EN PERFILERIA CONCEPT PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MANIJA EUROPEA CERRADURA MARIPOSA Y REFUERZO EN MADERA	M2	2.1
14.3	PUERTAS DE MADERA		
14.3.1	PUERTA EN MDF DE 5MM ENTAMBORADA, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CAMEL	M2	2.24
14.3.2	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CINAMMON CON AVERTURA LATERAL DERECHA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA COLOR NEGRO CON MARCO DE MDF DE 5MM	M2	19.6
14.3.3	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CINAMMON CON ABERTURA LATERAL DERECHA DE VIDRIO TEMPLADO	M2	2.52
14.3.4	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA EN ACERO CROMADO MATE, CON MARCO DE ACERO COLD ROLLED EN PINTURA BLANCA	M2	15.68
14.3.5	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA EN ACERO CROMADO MATE, CON MARCO DE ACERO COLD ROLLED EN PINTURA BLANCA CON MARCO DE MDF DE 5MM	M2	3.92
14.3.6	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRESS CINAMMON CON MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA, CON ABERTURAS LATERAL DERECHA E IZQUIERDA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM	M2	11.76
14.3.7	PUERTA DE MDF 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA, CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 VACIADO EN CONCRETO FLUIDO GRAUTING + PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, TIRADOR METALICO NEGRO	M2	7.56
14.3.8	PUERTA DE MDF 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, TIRADOR METALICO NEGRO, CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 VACIADO EN CONCRETO FLUIDO GRAUTING + PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA	M2	4.2
14.4	VENTANAS		

14.4.1	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	12.23
14.4.2	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	5.58
14.4.3	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	4.2
14.4.4	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	7.35
14.5	DIVISIONES EN VIDRIOS		
14.5.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8MM INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS	M2	14.5
14.5.2	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS TIPOLOGIA 1.1	M2	9.19
14.6	REJILLA EN ALUMINIO		
14.6.1	REJILLA EN ALUMINIO COLOR NEGRO	M2	4.86
15	MOBILIARIO		
15.1	MUEBLES FIJOS		
15.1.1	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 1 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAFE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	4.57

15.1.2	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 2 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	3.08
15.1.3	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 3 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	6.22
15.1.4	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 4 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	4.13
15.1.5	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 5 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	2.76
15.1.6	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 6 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	1.32
15.1.7	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 7 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	0.63
15.1.8	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 7.1 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	0.63
15.2	MESONES		
15.2.1	MESON CORIAN CON SALPICADERO	ML	19.85
16	OTROS		
16.1	SEÑALETICA HOSPITALARIA CON DIMENCION 2.95 X 0.50 MTS EN AUTOODESIVO VINILICO SEGÚN ESPECIFICACION DE COLORES DE LA RESOLUCION 3100	UND	16

16.2	LIMPIEZA GENERAL	M2	329.41
17	RED ELECTRICA		
17.1	RED MT		
17.1.1	SUMINISTRO , TRANSPORTE , INCADA , PLOMADA , CNCRETADA POSTE CONCRETO 12 X 1050 KG	UND	1
17.1.2	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ACSR NUMERO 1/0	ML	40
17.1.3	UNIDAD CONSTRUCTIVA PTCT-22	UND	1
17.1.4	CONEXION CON LINEA VIVA EN ARRANQUE MT /VESTIDA DE ESTRUCTURA/INSTALACION DE DSP Y CORTACUITOS/CONEXION DE PUENTES	UN	1
17.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDA INDIRECTA POR MT EN POSTE 3 ELEMENTOS / 3 TC + 3 PT / BLOQUE DE PRUEBAS / MEDIDOR ELECTRONICO DOBLE CANAL COM MODEM Y CAJA / CABLES DE CONTROL / CORAZA METALICA FLEXIBLE	UND	1
17.1.6	TERMINAL SENCILLO TRIFASICO TSN215	UND	1
17.1.7	INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFAFASICO 30 KVA 13200 /220/120 V Dyn5 TIPO POSTE	UND	1
17.1.8	CENTRO DE TRANSFORMACION 3F 13200 V CTT21	UND	1
17.2	CONEXIÓN BAJA TENSION		
17.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO METALICO IMC 3" X 3 MTS CON UNION/CINTA BANDIT CON ESPUMA SELLANTE CABLEADO	UND	2
17.2.2	CANALIZACION 1 X 3" PROFUNDIDAD 1 MTS CINTA DE SEGURIDAD/TERMINAL CAMPANA EN CAJAS / CURVA PVC 3"	ML	50
17.2.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 4 VARILLAS COBRE CABLE 1/0 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA - 4 VARILLAS DE COBRE 2,4 MTS - 4 CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 30 X 30 CM CON TAPA- CABLE CU-DD #1/0 - SOLDADURAS EXOTÉRMICAS - COLAS PARA TABLERO - COLAS A SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ATMOSFÉRICAS- COLA A TRANSFORMADOR	UND	1

17.2.4	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG CELDA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (220 V/120 V/ USO INTERIOR / 3 FASES + NEUTRO +N TIERRA BARRA 200 A, QUE CONTIENE - INTERRUPTOR 3 X 100 A ANALIZADOR DE RED., DPS CLASE 1, BARRAJES DE 200 A, PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA/ / 3 RESERVAS CABLEADAS/ INTERRUPTORES : 2 X 20 A (1 UND) / 2 X 80 A (1 UND) / 3 X 600 A (1 UND)/ 2 X40 A (2 UND) / 2 X 100 A (1 UND/ 15 KA	UND	1
17.2.5	ACOMETIDA A TDG 3#1/0 Cu HFFR-LS+ 1#1/0 Cu HFFR-LS TUBERIA PVC BORNES TERMINALES #1/0 DE PONCHAR /SELLADO DE TUBERIA EN CAJAS / MARQUILLA IDENTIFICACION EN CAJAS Y SALIDA Y LLEGADA ACOMETIDA.	ML	32
17.2.6	ALIMENTADOR PLANTA EMERGENCIA A TDG TDG 3#1/0 Cu HFFR-LS+ 1#1/0 Cu HFFR-LS + 1#8 (T) Cu HFFR-LS BORNE TERMINAL #1/0 /SELLADO DE TUBERÍA EN CAJAS / MARQUILLA IDENTIFICACIÓN EN CAJAS Y SALIDA Y LLEGADA ACOMETIDA.	ML	9.2
17.2.7	INSTALACIÓN PLANTA DE EMERGENCIA 30 KVA 220-120 V 3F CON CAB INSONORIZ CON TRANSFERENCIA DE FÁBRICA/TANQUE DE COMBUSTIBLE INCORPORADO/OBRA CIVIL CÁRCAMO CONTENCIÓN	UND	1
17.2.8	SUMINISTRO E INSTALACION EXTENSION TUBERIA ESCAPE PLANTA EMERGENCIA	UND	1
17.2.9	MOVER POSTE BAJA TENSION FUERA DEL LOTE / POSTE 9 X 510 KG /CABLES ACOMETIDAS BT CASAS	UND	1
17.3	ALIMENTADORES Y TABLEROS		
17.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 2F-4H - 12 CIRCUITOS	UND	1
17.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 3F-5H - 18 CIRCUITOS	UND	1
17.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 3F-5H - 30 CIRCUITOS	UND	1
17.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO 2F-4H - O CIRCUITOS	UND	1
17.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 1F-3H - 6 CIRCUITOS	UND	1
17.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INT TERMOMAG ENCHUFAR 1X 20 A O 1 X 15 A	UND	30
17.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION INT TERMOMAG ENCHUFAR 2 X 20A	UND	12
17.3.8	ALIMENTADOR A TABLEROS 3 #4 CU HFFR-LS + 1#4 Cu HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS	ML	12
17.3.9	ALIMENTADOR A TABLEROS 1 #6 CU HFFR-LS + 1#6 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS	ML	11
17.3.10	ALIMENTADOR A TABLEROS 2 #8 CU HFFR-LS + 1#8 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS	ML	11

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.3.11	CANALIZACION 1 X 1" PVC PROFUNDIDAD 0,7 MTS CINTA DE SEGURIDAD/TERMINAL CAMPANA EN CAJAS	ML	28
17.3.12	CANALIZACION 1X2" PROFUNDIDAD 0.7MTS TERMINAL CAMPANA EN CAJAS	ML	2
17.3.13	CAJA CONCRETO BT CON TAPA 100X100X100CM	UND	2
17.3.14	SALIDA 1F 120 V COMPRESOR 4#12 LS EMT 1/2"	UND	1
17.4	ILUMINACION Y TOMAS		
17.4.1	SALIDA LUMINARIA LED / EMT/ CABLE CU #12 LS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 LS TC THHN,CAJAS METALICAS OCTOGONALES / CONECTORES ROSCADOS/SALIDA EN CAJA METALICA 2 X4 CON TOMACORRIENTE DOBLE PARA CONEXION LAMPARA/INCLUYE SOPORTE DE CAJA Y TUBERIA DESDE LOSA EN VARILLA ROSCADA 3/8 GALVANIZADA CON TUERCAS Y CHAZO METALICO 3/8", SOPORTE PARA COLGAR TUBERIA QUE CONECTA A VARILLA ROSCADA	UND	71
17.4.2	SALIDA LAMPARA EMERGENCIA Y LETRERO "SALIDA" / EMT/ CABLE CU #12 LS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 LS TC THHN,CAJAS METALICAS OCTOGONALES / CONECTORES ROSCADOS/SALIDA EN CAJA METALICA 2 X4 CON TOMACORRIENTE DOBLE PARA CONEXION LAMPARA/INCLUYE SOPORTE DE CAJA Y TUBERIA DESDE LOSA EN VARILLA ROSCADA 3/8 GALVANIZADA CON TUERCAS Y CHAZO METALICO 3/8", SOPORTE PARA COLGAR TUBERIA QUE CONECTA A VARILLA ROSCADA	UND	6
17.4.3	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 4#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS	UND	6
17.4.4	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SENCILLO EMT3/4" Y CABLE#12(LS TC) . EN TUBERIA EMT 1 /2" -INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP CON BORNE PARA LINEA A TIERRA. DEBIDAMENTE INSTALADO. DUCTOS CONDUIT EMT Ø 1/2" CON ACCESORIOS. CAJAS METALICA 2X4" (4X4" DONDE	UND	16
17.4.5	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE. EMT 1/2" Y CABLE#12(LS TC)	UND	9
17.4.6	ALIMENTADORES PARA CIRCUITOS DE ILUMINACION Y TOMACORRIENTE 4#12 LS TC POR BANDEJA MARQUILLAS	ML	402.5
17.4.7	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL BLANCO	UND	10
17.4.8	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL ROJO	UND	10
17.4.9	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 3#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 (LS TC)THHN,CAJAS METALICAS 2 X 4 EN PARED / CAJA METALICA/ CONECTORES ROSCADOS/ TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA /MARQUILLAS	UND	64
17.4.10	SALIDAS PARA INTERRUPT CONMUTABLE. EMT 1/2" Y CABLE#12(LS TC)	UND	9

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.5	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATOMESFERICAS		
17.5.1	SISTEMA PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS 10 UND PUNTAS CAPTADORA DE ALUMINIO TIPO FRANKLIN 1000MM X16MM--10 UND PLATINA SOBRE CUBIERTA METALICA PARA BASE DE PUNTA CAPTADORA 120 MTS ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM /80 MTS CABLE DE COBRE #1/0 DD/ 120 UND SOPORTE SOBRE CUBIERTA METALICA PARA ALAMBRON/ 4 UND CONECTOR 4 VIAS PARA ALMABRON/ GRAPA DOBLE ALA (SUJECION 12 UND TUBO IMC 1"/ 4 UND GRAPA BIMETALICA/4 UND VARILLA DE CU DE 5/8" X 2,4M/4 UND CAJA REGISTRO 30X30X30CM/SOLDADURA EXOTERMICA CON TRATAMIENTO DE TERRENO PARA CONEXIÓN DE BAJANTES A LA VARILLA DE COBLE/ /	UND	1
17.6	DATOS		
17.6.1	SALIDA DE DATOS SENCILLA POR DUCTO Y TUBO CABLE UTP CAT 6A FACE PLATE / JACK CAT 6A BLINDAD	UND	15
17.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE DATOS CERRADO DE 12 RU CON 1 MULTITOMAS	UND	1
17.6.3	CERTIFICACION PUNTOS DE DATOS	UND	15
17.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION PACHPANEL DE 24 PUERTOS CAT 6A	UND	1
17.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION PACH CORD 1 MT CAT 6A	UND	16
17.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION PACH CORD 3 MT CAT 6A	UND	15
17.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION AP WIFI	UND	3
17.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION SWICH ETHERNET 24 PUERTOS POE	UND	1
17.6.9	CANALIZACION 1X2" PROFUNDIDAD 0.7MTS TERMINAL CAMPANA EN CAJAS DE TELECOMUNICACIONES	ML	15
17.6.10	CAJA CONCRETO DATOS CON TAPA 50X50X50 E=10CM CONSTRUCCION SEGUN DETALLE, INCLUYE TERMINALES	UND	1
17.6.11	INSTALACION UPS 6KVA 2F-220/120V	UND	2
17.7	SONIDO		
17.7.1	SALIDA SONIDO EN TUBERIA EMT 3/4" CABLE DUPLEX 2X18 POLARIZADO	UND	4
17.7.2	CONSOLA DE SONIDO	UND	1
17.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION PARLANTES SISTEMA DE SONIDO	UND	4

17.8	LUMINARIAS		
17.8.1	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. INT. HIDDEN LIGHT II ACRILICO MLL 60X60	UND	26
17.8.2	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. INT. IP ESTANCA 2XT8 LED IP65 11X125	UND	2
17.8.3	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. EXT. IP MP-POSTE MINI BOMB 10X10X60CM DE ALTO, COLOR NEGRO O BLANCO.	UND	3
17.8.4	SUM E INSTAL EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL-2W	UND	3
17.8.5	SUM E INST LUM EMERGENCIA SALIDA 90 E 300X185X45 SOBREPONER (Circuito Independiente)- 3w	UND	3
17.8.6	SUM E INST LUM T BALA LED INC RD 18W DL 100-240V 1260lm 6500K SYLV	UND	34
17.9	SISTEMA FOTO VOLTAICO		
17.9.1	UNIDAD FOTOVOLTAICA 4 PANELES 600W /24V- - CABLEADO SOPORTES/ BARRAS Cu /interruptor 1 x 40A AC/ interruptor 2 x 100 A DC	UND	1
17.9.2	INVERSOR 24VDC A 220 VAC 3000 W	UND	1
17.9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO H=3.5	UND	1
17.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES CERTIFICADOS PARA LINEA DE VIDA	UND	2
17.10	DETECCION CONTRA INCENDIOS		
17.10.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MONITOREO SENSORES HUMO RCI	UND	1
17.10.2	SALIDA SENSORES DE HUMO O SALIDA SENSOR DE TEMPERATURA - LUZ ESTROBOSCOPICA / ESTACION ALARMA EN TUBERIA EMT 3/4" CABLE FLP 2X18 CAJAS RAWELL	UND	32
17.10.3	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ ESTROBOSCOPICA ALARMA INCENDIO	UND	3
17.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR HUMO	UND	25
17.10.5	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MANUAL INCENDIO	UND	1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA	UND	25
17.11	REDES AIRE ACONDICIONADO		
17.11.1	SALIDA EQUIPOS AA 220 V 3F + T 5#12 LS + 4#16 LS TERMOST 40 MTS TUB IMC 1/2" CON TUBERIA METALICA FLEXIBLE LT 1/2" X 3 MTS - CONECTORES RECTOS 1/2" LT	UND	2
17.11.2	SALIDA EQUIPOS AA 220 V 2F + T 4#12 LS + 4#16 LS TERMOST 40 MTS TUB IMC 1/2" CON TUBERIA METALICA FLEXIBLE LT 1/2" X 3 MTS - CONECTORES RECTOS 1/2" LT	UND	6
17.12	CAMARAS DE VIGILANCIA		
17.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION CONSOLA CONTROL CAMARAS VIDEO GRABADORA DISCO.	UND	1
17.12.2	SALIDA CAMARA VIDEO EN TUBERIA METALICA EMT 3/4" CABLE UTP CAT6A	UND	5
17.12.3	CAMARA DE VIDEO POE	UND	5
18	ZONAS EXTERNAS		
18.1	PRADO NATURAL INCLUYE TIERRA NEGRA	M2	28.9
	VALOR COSTOS DIRECTOS		
	COSTOS INDIRECTOS		
	ADMINISTRACIÓN %		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	TOTAL AIU %		
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**NIT:891501104-0**

PRESUPUESTO DE EQUIPOS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	EQUIPOS ELECTRICOS		
1.01	PLANTA DE EMERGENCIA: DE 3 FASES /30 KVA / 220/120 V 4. CABLEADO Y PROGRAMACIÓN DEL GENERADOR PARA ENTREGAR TENSIÓN Y CORRIENTE EN 3 FASES + NEUTRO 5. CABINA DE INSONORIZACION DE FABRICA	UND	1
1.02	TRASFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE DE. 30KVA /13200/208-120 V	UND	1
1.03	UPS: 1. DE 6 KVA 2. DE 2 FASES 3. 220/120 V	UND	2
1.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG CELDA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (220 V/120 V/ USO INTERIOR / 3 FASES + NEUTRO +N TIERRA BARRA 200 A, QUE CONTIENE - INTERRUPTOR 3 X 100 A ANALIZADOR DE RED., DPS CLASE 1, BARRAJES DE 200 A, PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA/ / 3 RESERVAS CABLEADAS/ INTERRUPTORES : 2 X 20 A (1 UND) / 2 X 80 A (1 UND) / 3 X 60 A (1 UND)/ 2 X40 A (2 UND)/2 X100 A(1 UND) 15 KA	UND	1
2	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO		
2.01	SISTEMA CENTRAL DIVIDIDO 5,0 TR CONFORMADA POR: 1.UNA MANEJADORA DE 2000 CFM 2. HORIZONTAL 3. PARED SENCILLA AISLADA CON POLIURETANO INYECTADO 4. DE USO INTERIOR , SEGÚN SELECCIÓN QUE INCLUYE LAS SECCIONES: FLT1-FILTROS DEL 35% 1, (1) TVX R410A DE 5 TR, ACC2, PFS1- VENTILADOR CENTRIFUGO CON ALETAS ADELANTE 1 HP/220V/1F/60HZ UNIDAD CONDENSADOR,5TR DE DESCARGA VERTICAL ALTA EFICIENCIA R410A, COMPRESORES SCROLL 3 FASES A 220V Y SERPENTIN COBRE ALUMINIO	UND	1
2.02	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 24000 BTUH (2TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60	UND	3
2.03	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 12000 BTUH (1TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60 5. CONVENCIONALES	UND	1
2.04	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 9000 BTUH (1TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60 5. CONVENCIONALES	UND	1

VALOR COSTOS DIRECTOS	
ADMINISTRACIÓN %	
TOTAL, AIU %	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	PLAN RELACIONES COMUNITARIAS		
1.1.	Logística reuniones comunidad (incluye alquiler espacio, alquiler video beam, refrigerios)	UND	8
1.2.	Instalación UNIDAD DE ATENCIÓN de la comunidad.	UND	1
1.3.	Levantamiento Actas de Vecindad al inicio y al cierre del proyecto	UND	16
2	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL		
2.1.	Herramientas pedagógicas para la capacitación del personal.	UND	30
3	SEÑALIZACIÓN DE SITIOS DE OBRA		
3.1.	Disposición y empleo Señalización vial y adecuaciones temporales de senderos peatonales y accesos vehiculares	UND	50
3.2.	Disposición y empleo Señal Reglamentaria	UND	35
3.3.	Disposición y empleo Señal Preventiva	UND	35
3.4.	Disposición y empleo Señal Informativa	UND	35
3.5.	Disposición y empleo Balizas	UND	20
3.6.	Disposición de Teleros y su estructura de apoyo y sostenimiento cerramiento materiales	M2	3200
4	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS		
4.1.	Sistema de lavado de llantas de los vehículos al salir de la obra. (mangueras, hidrolavadora, agua, plataformas de apoyo, sistema colector de aguas servidas etc.)	UND	1
4.2.	Teleros Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para cubrir materiales en almacenaje	M2	1211
5	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
5.1.	Instalación de Puntos ecologicos cuarteto 55 lts (zonas demarcadas y señaladas)	UND	4
5.2.	Kit control derrames 15 galones maleta completa	UND	2
5.3.	Bolsa de basura 90 X120 cm Rollo X 30 Und	UND	10
6	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
6.1.	Disposición de Botiquín reglamentario	UND	2
6.2.	Disposición Extintor multipropósito ABC 20 lbs + señal + gancho	UND	10
6.3.	Disposición de Camilla	UND	1
6.1.	KIT Inmovilizadores de miembros inferiores y superiores	UND	3
6.2.	Kit basico de alarma de emergencia y evacuación	UND	1
6.3.	Conos Grandes	UND	10
6.4.	Exámenes Ocupacionales de ingreso, retiro y periodicos	UND	60
6.5.	Disposición y empleo de Casco de seguridad obreros y visitantes	UND	30
6.6.	Disposición y utilización de Chalecos para director, ingenieros, residentes, maestros según diseño	UND	10

6.8.	Disposición gafas de seguridad	UND	90
6.9.	Disposición de Arnés para trabajo en alturas 4 argollas certificado vigente	UND	30
6.10.	Disposición Guantes de maniobra	UND	270
6.11.	Disposición Calzado de seguridad con punteras de acero que soporte peso de 1200 kilos e impactos	UND	90
6.12.	Disposición de línea de vida para trabajo en alturas x 50mts	UND	3
6.13.	Eslinga para trabajo en alturas	UND	30
7.	CONTROL DE RUIDO Y AIRE		
7.1.	Disposición de elementos necesarios para almacenamiento del material procedente de las excavaciones: sacos de polipropileno, plástico o lona impermeable.	M2	20
7.2.	Disposición Protectores y tapaoídos	UND	100
8.			
8.1.	Telas Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para cubrir materiales en almacenaje	kg	2000
8.2.	Implementación de los sistemas de drenaje para el control de las aguas subterráneas y de escorrentía que se requieran durante el desarrollo de las obras	UND	5
9			
9.1.	Disposición y empleo Elementos para la protección de sumideros o rejillas de alcantarillado (bandejas, canastillas, geo textil, etc.	UND	15
9.2.	Disposición y empleo Mantenimiento de sumideros afectados.	UND	10
9.3.	Construcción de obras de prevención de la contaminación de cuerpos de agua.	UND	15
9.4.	Manutención de la cobertura vegetal y los horizontes orgánico e inorgánico del suelo y restitución o reconfiguración del terreno afectado y terrenos adyacentes intervenidos durante el almacenamiento y preparación de materiales de construcción.	M2	150
9.5.	Telas Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para protección del suelo	M2	50
10			
10.1.	Telas Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para protección del suelo	M2	500
10.2.	Señalización y delimitación de zonas de sitios de disposición de material sobrante mediante cinta de señalización, de material plástico, de 8 cm de anchura y 0,05 mm de espesor, impresa por ambas caras en franjas de color amarillo y negro, sujeta a soportes	ML	600
11			
11.1.	Empradización de taludes	M2	150
11.2.	Logística reunión de cierre con la comunidad (incluye alquiler espacio, alquiler video beam, refrigerios)	UND	1

11.3.	Tramites de permisos ambientales ante la Corporación Autonoma del Cauca- C.R.C.	GBL	1
12			
12,1	Campamento de obra	M2	50
12,2	Carreteable de 5m	ML	15
12,3	Provisional electrico	UND	1
12,4	Provisional de agua	UND	4

B. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

El contratista se obliga para con la ESE a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica; estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación; el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se deban aprovechar eventualmente durante la ejecución de las obras.

Alcance de los trabajos: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la ejecución de las obras con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los trabajos o actividades señaladas en el presupuesto oficial.

Equipo: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en el frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

Limpieza General y Restauración: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la ESE y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

C. ASPECTOS TÉCNICOS.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

Las contingencias que se relacionan directamente como imprevistos y por lo cual el proponente no deberá solicitar reajuste económico al proyecto serán: **NATURALES:** prolongación de sequías y épocas de lluvias. **ECONÓMICAS:** variaciones menores al 10% en precios de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y subcontratos. **HUMANAS:** por parte del personal de obra y subcontratos: errores de cuantificación, omisión de conceptos de presupuesto, errores en la investigación de costos de materiales, errores en la investigación de costo de mano de obra, errores en la investigación de costo de equipos, errores en la investigación de costo de subcontratos, errores de integración de análisis de costos, errores de estimación de tiempo de construcción, ineficiencia en obra, renunciaciones de personal, enfermedades de personal, incompreensión de especificaciones técnicas, omisión de detalles, errores de estimación de rendimientos, errores de digitación del presupuesto, análisis de precios unitarios, estimación de cantidades de obra, otros, cierres de vías por orden público o por protestas ciudadanas, asonadas en los sitios de las obras, etc.

Bajo ningún punto de vista la ESE, reconocerá valor alguno por concepto de sobre acarreo de los materiales establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a causa de fuerza mayor avalada por la supervisión de la ESE. Dentro de las obligaciones del contratista está la de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el INTERVENTOR. Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

El proponente debe tener en cuenta:

- ✓ Los estudios y documentos previos relacionados con los términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.
- ✓ Del valor establecido, la ESE deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- ✓ En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a los acarreos, cargue y descargue de los materiales, y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.
- ✓ En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

D. Requerimiento de la Visita in situ:

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, el sitio donde serán revisadas las obras. Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica al sitio de las obras, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo integral del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice visita previa al sitio donde van a ser desarrolladas las obras para lo cual deberá contactarse por la entidad para fijar fecha y hora de la misma en todo caso al menos dos días antes de la fecha estimada de apertura, para que dentro del plazo ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones en la página del secop II.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato, no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la ESE.

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Gerencia de la construcción.	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad de director de obra y/o contratista. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Ingeniería civil	Ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad de residente de obra y/o contratista. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
MAESTRO DE OBRA	1	100%	Maestro de obra y/o tecnólogo en construcción con tarjeta profesional.	Para el maestro de obra con diez (10) años o más de experiencia certificados por el COPNIA.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad maestro de obra. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



PROFESIONAL EN HSEQ-SISOMA	1	100%	Profesional en salud ocupacional y/o profesional en cualquier área con especialización en salud y seguridad en el trabajo	Para el Profesional en Salud Ocupacional seis (6) años a partir de la expedición de la licencia Para otros profesionales, seis (6) años conforme lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 salvo que exista regulación especial. Adicionalmente, los otros profesionales deberán tener licencia para prestar el servicio en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra con objeto referente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación, reforzamiento o adecuación de infraestructura hospitalaria y/o institucional. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	20%	Ingeniero civil con postgrado en estructuras y en patología de la construcción.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra con objeto referente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación, reforzamiento o adecuación de infraestructura hospitalaria y/o institucional. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
TECNICO ELECTRICO	1	50%	TECNICO ELECTRICISTA	DOS (02) años contados a partir de la fecha de grado y la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra con objeto referente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación, reforzamiento o adecuación de infraestructura hospitalaria y/o institucional. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial

					estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	50%	Ingeniero ambiental con posgrado en gerencia de proyectos	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad de residente ambiental de obra. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados

NOTAS: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la ESE a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

1. No se aceptan auto certificaciones. En el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados (los profesionales), las cuales deben concordar con las certificaciones emitidas.
2. La ESE, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.
3. La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de contratos o certificaciones expedida por la entidad contratante, los contratos deben estar acompañados del acta de recibo y/o liquidación y podrán haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la entidad contratante
 - ✓ Nombre del contratista
 - ✓ Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
 - ✓ Dirección de la empresa
 - ✓ Teléfono de la empresa
 - ✓ Cargo desempeñado u objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales.
 - ✓ Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
 - ✓ Firma de la persona competente.
4. Para acreditar la formación académica se requiere:
 - ✓ Diploma o acta de grado, de los pregrados y posgrados a acreditar.

- ✓ Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia cuando por ley esta vigencia aplique.
- 5. Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.
- 6. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.
- 7. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia y/o aquellos Países que sean signatarios del convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.
- 8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cada uno de los profesionales calificables deberá suscribir y allegar : Hoja de vida diligenciada en el formato único de la Función Pública, la vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA u organismo competente, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda y la respectiva carta de compromiso debidamente firmada, adjunto a la propuesta, en la cual se determine la intención de conformar parte del equipo de trabajo del proponente, el cargo que desempeñaran y la dedicación, para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria.

El proponente no podrá cambiar el personal propuesto sin previa autorización de la ESE y su cambio sólo procederá cuando el nuevo profesional acredite iguales o superiores condiciones del profesional inicialmente aceptado, incluyendo las condiciones adicionales que le otorgaron puntaje dentro de los criterios de evaluación.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente. Esta Experiencia es **HABILITANTE**.

La acreditación de la experiencia específica del citado personal se formalizará con certificaciones expedidas por la Entidad Contratante y/o contratista adjuntando acta de liquidación o acta de recibo final, donde especifique la experiencia específica de obra civil.

Los contratos deberán estar certificados para la obtención de la matrícula profesional y/o posteriores a la obtención de la misma.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas, es decir dar cumplimiento a cada una de las actividades fijadas por la entidad en los documentos del proceso (estudio previo y pliego de condiciones).

2. Adelantar la ejecución del contrato, en la zona rural del Municipio de El Tambo Cauca, de acuerdo a las localizaciones descritas en el proyecto.
3. Para dar cumplimiento a los plazos contractuales, el contratista debe disponer de las cuadrillas y/o personal necesario, y cada una de ellas debe contar con la mano de obra calificada y/o no calificada necesaria para correcta ejecución de las actividades a desarrollar.
4. Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, así mismo el contratista debe garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor.
5. Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.
6. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.
7. Llevar registro periódico del avance de obra y registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por la ESE.
8. El contratista se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que la ESE no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.
9. Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o Interventor.
10. El Contratista deberá mantener afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al personal que realizará las actividades y, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría y/o Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El Interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor o interventoría a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.
11. El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado.
12. Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor. El supervisor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
13. El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por la ESE
14. El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios adecuados que sean asignados por la supervisión y/o interventor.

15. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de las solicitudes del Supervisor y/o interventor.
16. Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.
17. Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.
18. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias y/o determinar si es necesario realizar balances y/o modificaciones.
19. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
20. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
21. Presentar a la ESE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
23. El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
24. Acarrear a su costa los impuestos y estampillas a las que hubiere lugar

4.2. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Efectuar la Interventoría y Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4.3. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

4.3.1 INTERVENTORÍA

En atención a la cuantía del contrato a celebrar y la complejidad del objeto, la E.S.E. considera necesario contar con una interventoría externa integral: TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL, pues no se cuenta con funcionarios disponibles con el perfil necesario para realizar un adecuado seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4.3.2 Supervisión:

En desarrollo de la supervisión del contrato a cargo de la ESE, se efectuará a través de la jefe de la Oficina Administrativa de la ESE con el acompañamiento de los profesionales contratados para el apoyo a la supervisión, supervisará administrativa, técnica y financieramente la ejecución del contrato, las actividades descritas con antelación y, velará por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vale la pena mencionar que dicho plazo fue establecido en condiciones normales de ejecución, le corresponde al Interventor, supervisor y contratista evaluar los cambios suscitados al momento de ejecutar la obra que alteren el cronograma propuesto.

4.5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras se realizarán en la zona rural municipio de El Tambo Cauca, cabecera del corregimiento de Cuatro Esquinas.

5. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación está orientado por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, en la modalidad de contratación CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el artículo 9, el artículo 26 y el artículo 34 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024, a través del cual la Junta Directiva de la entidad aprobó el Manual de Contratación interno y la resolución 1440 de 2024.

El contrato de obra está definido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 34. CONTRATOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO. - Son contratos de la Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo Cauca, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que esta celebre a que se refiere el presente manual, previstos por el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

Contrato de obra. Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material

sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de una convocatoria, la interventoría deberá ser contratada por una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en las normas legales vigentes”.

“ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo Cauca, o su delegado, deberá solicitar autorización para adelantar los siguientes procesos:

- a. Los contratos cuya cuantía supere los (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b. Los contratos de Asociación
- c. Para adquirir o enajenar bienes inmuebles
- d. El Contrato de Empréstito
- e. Los contratos de compra de vehículos tipo ambulancias”

De otra parte, el artículo 26 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA dispone:

“ARTÍCULO 26. CONVOCATORIA PÚBLICA. Se podrán contratar bajo la modalidad de convocatoria pública con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras y servicios, aquellos contratos que supere la cuantía de los doscientos cincuenta (250) SMLMV”.

5.1. POR LA FUENTE DE RECURSOS:

Según el Parágrafo primero del artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024 (Manual De Contratación) el cual reza:

" PARÁGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."

La contratación de la Empresa Social del Estado, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir

el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

- a) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- c) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- d) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector terciario o de servicios, y en especial, el sector de la construcción ocupa un renglón importante en la economía del país, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de construcción, de tal forma, la ESE tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

6.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✓ Artículo 195 ley 100 de 1993; Ley 1438 de 2011; el Artículo 13 Ley 1150 de 2007; Ley 1952 de 2019; Ley 850 de 2003; Ley 1474 de 2011; Acuerdo 0090 de 2024, Estatuto De Contratación, Manual de Contratación de La Empresa Social Del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. - Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024; Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. y demás normas concordantes y complementarias.
- ✓ Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- ✓ lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería Civil, en el particular a la atención de la infraestructura del sector educación, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

Art. 1° - Concepto de Ingeniería: Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

Art. 2° - Ejercicio de la Ingeniería: Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.
(...)

Art. 6° - Requisitos para ejercer la profesión: Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá

llevando el-COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia.

(...)

Art. 78° - Vigencia: *La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 20 de 1971, la Ley 14 de 1975, la Ley 64 de 1978, la Ley 28 de 1989, la Ley 33 de 1989, Ley 392 de 1997 y sus normas reglamentarias".*

6.3. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de obras civiles, construcción y mantenimiento en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional (entiéndase incluido el subsector de mantenimiento de obras civiles). De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales, cifra que es superada por la industria manufacturera, el comercio y el transporte con: 1,8; 1,3; y 1,0, respectivamente. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones.

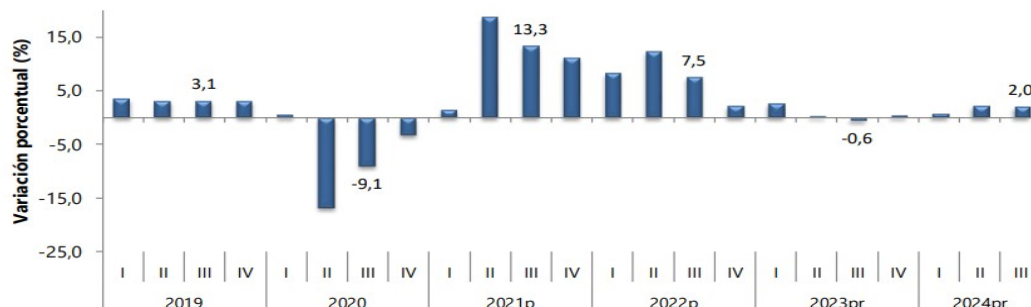
En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas, A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si, por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los colombianos. La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial.

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, alcantarillados, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{Pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr preliminar

P provisional

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (III trimestre de 2024^{Pr} / III trimestre 2023).

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 16,5% con respecto al tercer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 78,2% y sumó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,3 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un aumento en su producción con respecto al III trimestre de 2023 de 3,4% y aportó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 26,8% y sumó 1,5 p.p. a la variación anual total y 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró una variación de -29,1% y restó 0,4 p.p. a la variación anual total y 5,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase cables locales y obras conexas que presentó una disminución de 44,6% en su producción y restó 1,9 p.p. a la variación anual total y 12,7 puntos porcentuales a la variación

anual del grupo. En contraste, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales incrementó su producción con respecto al III trimestre de 2023 en 58,5% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual total y 12,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al tercer trimestre de 2023: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 80,9% y sumó 4,7 p.p. a la variación anual total y 28,1 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase. centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 42,0% y sumó 4,6 p.p. a la variación anual total y 27,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 76,0% y sumó 4,3 puntos porcentuales a la variación anual total y 53,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -24,7% con respecto al tercer trimestre de 2023 y restó 0,6 p.p. a la variación anual total y 7,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Variación y contribución año corrido por tipo de construcción (I trimestre 2024 – III trimestre 2024Pr / I trimestre 2023 – III trimestre 2023).

De enero a septiembre de 2024, el incremento de 12,8% de la producción de obras civiles frente al mismo periodo de 2023, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 52,7% y sumó 7,3 p.p. a la variación año corrido; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento de 56,3% y aportó 3,8 puntos porcentuales; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 31,1% y contribuyó con 2,4 puntos porcentuales a la variación total año corrido; y el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción en un 1.0% y sumó 0,5 puntos porcentuales a la variación año corrido.

DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

Cuadro 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

(I trimestre 2024 – III trimestre 2024^{Pr} / I trimestre 2023 – III trimestre 2023)

Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	12,8	12,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	52,7	7,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	56,3	3,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	31,1	2,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	1,0	0,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,3	-1,2

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución año corrido por tipo de producto 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2024 – III trimestre 2024^{Pr} / I trimestre 2023 – III trimestre 2023).

La tabla 2 muestra las variaciones año corrido y contribuciones al total nacional y a los grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la clasificación central de productos CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 7 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al periodo enero– septiembre de 2023 y 8 subclases aumentaron su producción.

El aumento en la producción en el periodo enero - septiembre de 2024 de las obras civiles de 12,8% con respecto al mismo periodo de 2023, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación de 119,7% y contribuyó con 2,5 p.p. a la variación total año corrido y 4,4 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase carretera (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al mismo periodo del año anterior del 3,1% y restó 1,6 p.p. a la variación total y 3,0 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) se destacan las siguientes subclases: acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos incrementó su producción en 86,7% y sumó 4,0 puntos

porcentuales a la variación total y 59,2 p.p. a la variación del grupo. En contraste, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones disminuyó su producción en un 39,8% y restó 0,4 p.p. a la variación total y 5,6 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530202.

Con respecto al grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase tuberías de larga distancia tuvo un descenso en su producción de 47,5% y restó 1,9 p.p. a la variación total y 11,5 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530203. La subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un aumento en su producción de 30,4% y sumó 1,5 p.p. a la variación total año corrido y 8,9 p.p. a la variación del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos: la subclase central eléctricas aumentó su producción en 51,9% y aportó 3,9 p.p. a la variación total y 28,3 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo. La subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 53,6% y contribuyó con 3,4 p.p. a la variación total y 24,4 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530204.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La entidad utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas, con el fin de facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

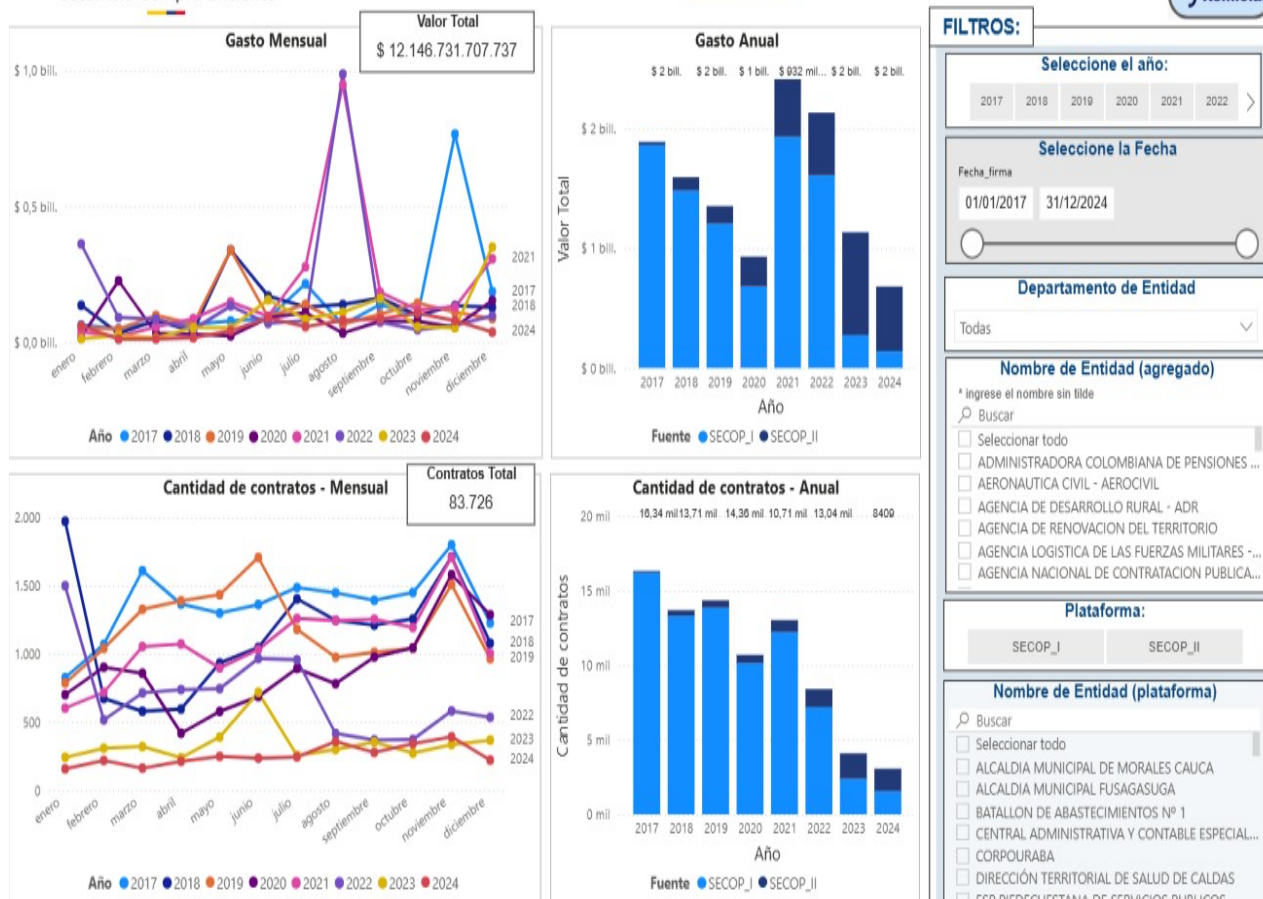
El modelo brinda una estructura ordenada y clara con conceptos y herramientas que permiten a las entidades: I. identificar mejor sus necesidades, II. buscar en el mercado nuevas fuentes y oportunidades, III. definir estrategias para la adquisición de bienes y servicios IV. compra pública.

Para esto se consultó para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2024 la demanda de las entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta el código UNSPSC 72102900 y 76121600, obteniendo como resultado lo siguiente:

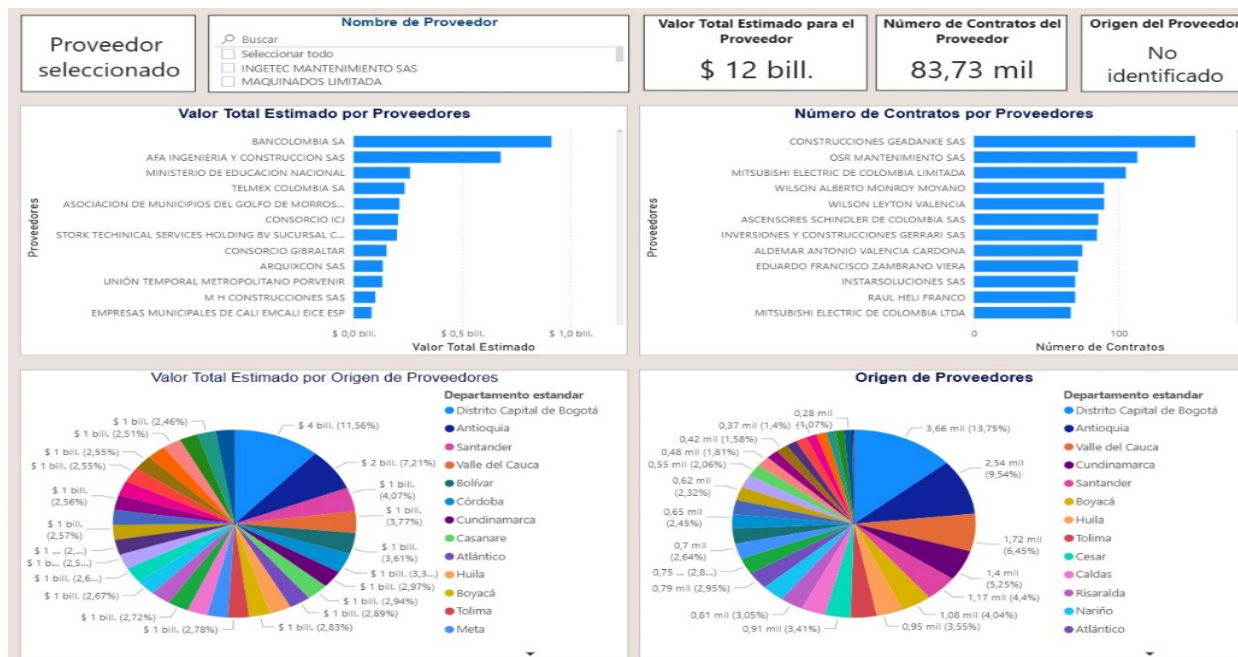
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

 Atrás

 Reiniciar

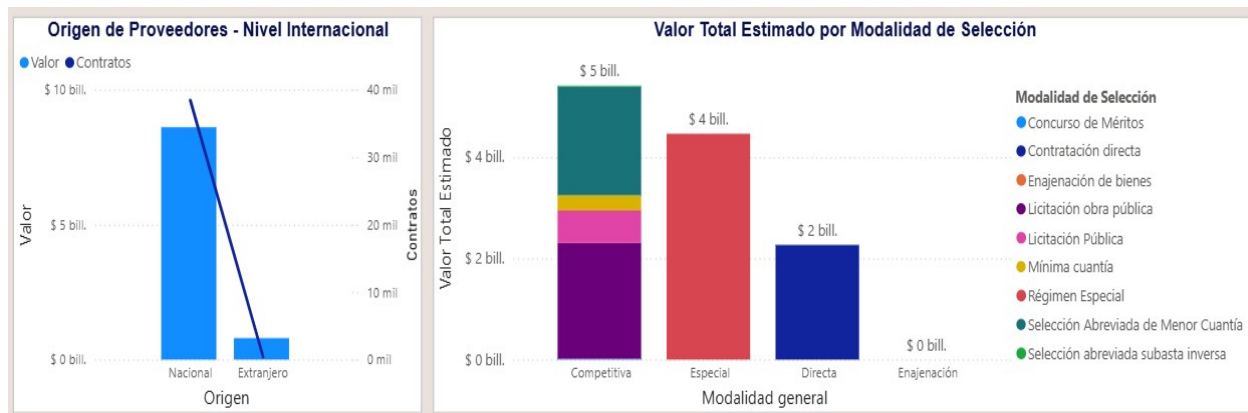


En la figura anterior se puede observar que las entidades han realizados procesos de contratación en el sector que se requiere para la presenta contratación entre los años 2017 y 2024 por la suma cercana a los \$12 Billones de pesos, a través de 83,73 mil contratos, como se observa a continuación:



Se puede observar que se han contratado en mayor proporción con proveedores ubicados en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

De la totalidad del gasto anual relacionados con los códigos 72102900 y 76121600 se evidenció que las entidades públicas han adelantado durante los años 2017 y 2024, procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa y las modalidades de selección competitiva como selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, régimen especial y licitación obra pública, como se observa a continuación:



Para la realización de la obra, la ESE, requiere un profesional o empresas idóneas y con experiencia certificada, que garantice la ejecución del contrato con calidad y celeridad, con el fin de cumplir el objetivo del proyecto.

Las Entidades del Estado han realizado procesos de objeto similar a través de procesos de licitación pública, en la cual se han obtenido buena participación de oferentes; la Entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden regional han adquirido obras similares a los pretendidos con esta contratación, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, sin contratiempo alguno.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el Municipio de El Tambo, se cuenta con participación para la ejecución de obras contratadas mediante esta clase de procesos, contando con suficiente cantidad de oferentes inscritos en cada proceso, en los cuales se cuenta con participación de la ingeniería de todo el país, dependiendo de los requerimientos técnicos que se soliciten en cada caso.

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SOPM-SAMC-0022025	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE PRIMERA INFANCIA CDI FRONTERAS DE PAZ LA DORADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
LICITACIÓN PÚBLICA	LP MP 005 DE 2023	MUNICIPIO DE PAIPA	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO NO. 1607 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PAIPA.
LICITACIÓN PÚBLICA	LP-37-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES CCTV 123 DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CMR-SG04-062-2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SI-SAM-001-2025	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN MUNICIPIO DE CANALETE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC - ANT - CIAA00326-2024	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	JECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DEL AREA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE BODEGA 14, UBICADA EN LA ZONA FRANCA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PERTENECIENTE AL SENA CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION.

De acuerdo al cuadro anterior, se permite inferir que la oferta de servicios corresponde a la rama de la ingeniería civil. Con la presentación de este análisis, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir

con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial del presente proceso, resultó de multiplicar las cantidades de obra contempladas en cada actividad constructiva por los precios unitarios, elaborados con los precios de mercado centro del Departamento del Cauca e incluyendo los costos indirectos inherentes a la naturaleza del contrato, este ejercicio técnico y financiero concluyó en que el presupuesto oficial es de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,619,216,148.00)**, incluidos costos directos e indirectos, calculado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
------	-------------	-----	-------	----------	----------

1	PRELIMINARES				\$ 95,745,801.00
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	329.41	\$ 4,799.00	\$ 1,580,839.00
1.2	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA CAL 22	M2	208.5	\$ 46,004.00	\$ 9,591,834.00
1.3	DESCAPOTE MAQUINA	M2	429.4	\$ 1,058.00	\$ 454,305.00
1.4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	495.53	\$ 23,320.00	\$ 11,555,760.00
1.5	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO	M3	34.41	\$ 212,461.00	\$ 7,310,783.00
1.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO D=40 KM	M3	783.51	\$ 83,282.00	\$ 65,252,280.00
	SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:				\$ 95,745,801.00

2	CIMENTACION				\$ 249,499,381.00
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	318.42	\$ 35,747.00	\$ 11,382,560.00
2.2	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05 M 3000 PSI	M2	220.41	\$ 52,336.00	\$ 11,535,378.00
2.3	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	21.61	\$ 771,911.00	\$ 16,680,997.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



2.4	CONCRETO PARA CIMENTACION DE MURO DE CONTENCION 3000 PSI	M3	66.59	\$ 838,481.00	\$ 55,834,450.00
2.5	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION ESTRUCTURALES SECCION 30X30 CM 3000 PSI	ML	215.87	\$ 118,142.00	\$ 25,503,314.00
2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES 30X30 3000 PSI	ML	113.84	\$ 118,142.00	\$ 13,449,285.00
2.7	RELLENO CON MATERIAL SITIO	M3	116.32	\$ 33,066.00	\$ 3,846,237.00
2.8	NIVELACION Y/O COMPACTACION DEL TERRENO	M2	448.1	\$ 2,860.00	\$ 1,281,566.00
2.9	LOSA DE CONTRAPISO E=10CM CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO	M2	375.41	\$ 104,252.00	\$ 39,137,243.00
2.10	MURO CONTENCION PERIMETRAL CONCRETO DE 3000 PSI	M3	64.21	\$ 1,103,385.00	\$ 70,848,351.00
SUBTOTAL CAP. 2 CIMENTACION:					\$ 249,499,381.00

3	ESTRUCTURA				\$ 60,715,115.00
3.1	CONCRETO DE COLUMNAS DE CONCRETO 3000 PSI	M3	15.11	\$ 1,464,902.00	\$ 22,134,669.00
3.2	VIGA AEREA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	19.61	\$ 1,489,055.00	\$ 29,200,369.00
3.3	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	46.38	\$ 202,244.00	\$ 9,380,077.00
SUBTOTAL CAP. 3 ESTRUCTURA:					\$ 60,715,115.00

4	ACERO DE REFUERZO				\$ 296,881,916.00
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	28520.46	\$ 8,036.00	\$ 229,190,417.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL 50KSI	KLS	2623.23	\$ 21,675.00	\$ 56,858,510.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



4.3	MALLA ELECTROSOLDADA 240MPA	KLS	1355.14	\$ 7,994.00	\$ 10,832,989.00
SUBTOTAL CAP. 4 ACERO DE REFUERZO:					\$ 296,881,916.00

5	MAMPOSTERIA				\$ 104,982,247.00
5.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO DIVISORIO 29X21X12 (BLOQUE DE ARCILLA F'CU >130 KG/CM2)	M2	415.66	\$ 93,413.00	\$ 38,828,048.00
5.2	DOVELA PARA MAMPOSTERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1168	\$ 16,198.00	\$ 18,919,264.00
5.3	FUNDICION DE VIGUETAS 12X20 CM 3000 PSI	ML	205.35	\$ 97,543.00	\$ 20,030,455.00
5.4	ANCLAJE PARA DOVELA DE 3/8" O 1/2" (NO INCLUYE ACERO)	UND	319	\$ 26,154.00	\$ 8,343,126.00
5.5	MUROS EN BOARD E=8MM 2 CARAS INCLUYE CAPA DE AISLAMIENTO	M2	91.54	\$ 109,400.00	\$ 10,014,476.00
5.6	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 89MM C20	M2	91.54	\$ 31,638.00	\$ 2,896,143.00
5.7	TRATAMIENTO DE JUNTAS PARA MUROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES	ML	533.22	\$ 11,160.00	\$ 5,950,735.00
SUBTOTAL CAP. 5 MAMPOSTERIA:					\$ 104,982,247.00

6	REDES HIDROSANITARIAS				\$ 55,675,351.00
6.1	RED HIDRAULICA			\$18,136,784	
6.1.1	TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	81.61	\$ 6,191.00	\$ 505,248.00
6.1.2	TUBERIA PVC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	115.05	\$ 7,465.00	\$ 858,848.00
6.1.3	TUBERIA PVC 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	134.28	\$ 10,147.00	\$ 1,362,539.00
6.1.4	TUBERIA PVC 1.1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	157.51	\$ 23,298.00	\$ 3,669,668.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.1.5	TUBERIA PVC 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	180.98	\$ 32,197.00	\$ 5,827,013.00
6.1.6	TUBERIA PVC 2.1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	3.47	\$ 54,270.00	\$ 188,317.00
6.1.7	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	22	\$ 65,570.00	\$ 1,442,540.00
6.1.8	PUNTO AGUA FRIA 1	UND	3	\$ 60,207.00	\$ 180,621.00
6.1.9	PUNTO AGUA FRIA 1.1/2"	UND	3	\$ 89,523.00	\$ 268,569.00
6.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE REGISTRO 1/2"	UND	14	\$ 30,216.00	\$ 423,024.00
6.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE REGISTRO 1"	UND	3	\$ 61,929.00	\$ 185,787.00
6.1.12	TAPA REGISTRO PLASTICA 8"X 8"(20X20)CM	UND	17	\$ 32,534.00	\$ 553,078.00
6.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR AGUA 1" INCLUYE MEDIDOR, VALVULA DE CONTROL, VALVULA CHEQUE Y CAJA CON TAPA	UND	1	\$ 975,308.00	\$ 1,026,402.00
6.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 1000 LTS	UND	2	\$ 822,565.00	\$ 1,645,130.00
SUBTOTAL RED HIDRAULICA				\$18,136,784	
6.2	RED SANITARIA			\$19,156,103	
6.2.1	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	46.92	\$ 27,962.00	\$ 1,311,977.00
6.2.2	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	17.55	\$ 41,531.00	\$ 728,869.00
6.2.3	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	133.12	\$ 57,600.00	\$ 7,667,712.00
6.2.4	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	20	\$ 73,773.00	\$ 1,475,460.00
6.2.5	PUNTO SANITARIO PVC 3	PTO	8	\$ 65,569.00	\$ 524,552.00
6.2.6	PUNTO SANITARIO PVC 4	PTO	6	\$ 214,529.00	\$ 1,287,174.00
6.2.7	SIFON DE 3" SANITARIO	PTO	8	\$ 87,377.00	\$ 699,016.00
6.2.8	CAJA INSPECCION 80x 80 x 100 CM CONCRETO DE 3000 PSI	UND	4	\$ 664,015.00	\$ 2,656,060.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PETAR INTEGRADA DE 2200 LTS	UND	1	\$ 2,805,283.00	\$ 2,805,283.00
	SUBTOTAL RED SANITARIA			\$19,156,103	
6.3	RED PATOGENA			5,702,299	
6.3.1	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	35.86	\$ 27,962.00	\$ 1,002,717.00
6.3.2	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	19.81	\$ 57,600.00	\$ 1,141,056.00
6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FAFA 2200 LTS	UND	1	\$ 2,664,845.00	\$ 2,664,845.00
6.3.4	INSTALACION DE TOMA DE MUESTRAS PATOGENAS	UND	1	\$ 893,681.00	\$ 893,681.00
	SUBTOTAL RED PATOGENA			\$5,702,299	
6.4	RED PLUVIAL			\$9,949,805	
6.4.1	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	125.02	\$ 41,531.00	\$ 5,192,206.00
6.4.2	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	20.16	\$ 57,600.00	\$ 1,161,216.00
6.4.3	PUNTO SANITARIO PVC 3	UND	22	\$ 65,569.00	\$ 1,442,518.00
6.4.4	CAJA INSPECCION 80x 80 x 100 CM CONCRETO DE 3000 PSI	UND	3	\$ 664,015.00	\$ 1,992,045.00
6.4.5	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	3	\$ 53,940.00	\$ 161,820.00
	SUBTOTAL RED PLUVIAL			\$9,949,805	
6.5	RED CONTRAINCENDIOS			\$2,730,360	
6.5.1	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC 10 LIBRAS CON CAJA	UND	10	\$ 273,036.00	\$ 2,730,360.00
	SUBTOTAL RED CONTRAINCENDIOS			\$2,730,360	

SUBTOTAL CAP. 6 REDES HIDROSANITARIAS:					\$ 55,675,351.00
--	--	--	--	--	------------------

7 AIRE ACONDICIONADO					\$ 110,083,128.00	
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS			5,389,344		
7.1.1	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 10"X10"	UND	4	\$ 38,498.00	\$ 153,992.00	
7.1.2	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 8"X8"	UND	1	\$ 293,114.00	\$ 293,114.00	
7.1.3	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 12"X12"	UND	1	\$ 95,111.00	\$ 95,111.00	
7.1.4	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER OV 22"X22"	UND	1	\$ 37,999.00	\$ 37,999.00	
7.1.5	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER 10"X10"	UND	10	\$ 443,603.00	\$ 4,436,030.00	
7.1.6	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER 6"X6"	UND	2	\$ 78,839.00	\$ 157,678.00	
7.1.7	REJILLA TIPO LOUVER 8"X8" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR	UND	1	\$ 44,473.00	\$ 44,473.00	
7.1.8	REJILLA TIPO LOUVER 4"X4" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR	UND	1	\$ 32,511.00	\$ 32,511.00	
7.1.9	REJILLA TIPO LOUVER 6"X6" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR	UND	2	\$ 34,609.00	\$ 69,218.00	
7.1.10	REJILLA TIPO LOUVER 6"X6" PARA SALIDAS DE VENTILACION BAÑOS	UND	2	\$ 34,609.00	\$ 69,218.00	
SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS				\$5,389,344		
7.2	EXTRACCION DE AIRE EN BAÑOS			\$4,791,830		
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑOS	UND	2	\$ 554,961.00	\$ 1,109,922.00	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



7.2.2	CONDUCTO CIRCULAR PVC VENTILACION 4" Y ACCESORIOS DE ACOPLE	ML	12	\$ 110,719.00	\$ 1,328,628.00
7.2.3	MANGUERA DE 4" SIN AISLAMIENTO PARA ACOPLE DE EXTRACTOR	ML	4	\$ 588,320.00	\$ 2,353,280.00
	SUBTOTAL EXTRACCION DE AIRE EN BAÑOS			\$4,791,830	
7.3	CONDUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE			\$34,468,320	
7.3.1	CONDUCTO DE LAMINA DE POLICIANURATO	M2	96	\$ 359,045.00	\$ 34,468,320.00
	SUBTOTAL CONDUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE			\$34,468,320	
7.4	TUBERIAS DE REFRIGERACION			\$24,536,550	
7.4.1	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU-H 1/2"X1/4" ASILADA	ML	25	\$ 207,983.00	\$ 5,199,575.00
7.4.2	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU-H 3/4"X3/8" ASILADA	ML	35	\$ 258,617.00	\$ 9,051,595.00
7.4.3	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO CASSETTE DE 24.000 BTU-H 5/8"X1/4" ASILADA	ML	30	\$ 219,345.00	\$ 6,580,350.00
7.4.4	RED DE TUBERIA PARA UC 5 TR 7/8"X3/8" ASILADA Y SOPORTADA	ML	15	\$ 247,002.00	\$ 3,705,030.00
	SUBTOTAL TUBERIAS DE REFRIGERACION			\$24,536,550	
7.5	ACCESORIOS DE CONTROL			\$4,661,900	
7.5.1	SUMINSITRO E INSTALACION ACCESORIOS DE REFRIGERACION CENTRAL	UND	1	\$ 907,275.00	\$ 907,275.00
7.5.2	SUMINSITRO E INSTALACION ACCESORIOS DE REFRIGERACION DE MINISPLIT	UND	5	\$ 750,925.00	\$ 3,754,625.00

SUBTOTAL ACCESORIOS DE CONTROL				\$4,661,900	
7.6	MANO DE OBRA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO			\$36,235,184	
7.6.1	INSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL R-410A,	UND	1	\$ 10,751,364.00	\$ 10,751,364.00
7.6.2	INSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE PARED R-410A, ALIMENTACION 220V/1F/605X, CONVENCIONALES	UND	5	\$ 5,096,764.00	\$ 25,483,820.00
SUBTOTAL MANO DE OBRA SISTEMAS DE AIRE CONDICIONADO				\$36,235,184	
SUBTOTAL CAP. 7 AIRE ACONDICIONADO:				\$ 110,083,128.00	

8	CUBIERTA			\$ 95,913,616.00	
8.1	CUBIERTA EN TEJA UPVC 2.5MM TRAPEZOIDAL	M2	266.44	\$ 100,057.00	\$ 26,659,187.00
8.2	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	57.97	\$ 108,395.00	\$ 6,283,658.00
8.3	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	71.1	\$ 55,162.00	\$ 3,922,018.00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERA UPVC	ML	21.6	\$ 35,481.00	\$ 766,390.00
8.5	IMPERMEABILIZACION PARA LOSAS CON POLIURETANO	M2	37.51	\$ 257,606.00	\$ 9,662,801.00
8.6	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ESTRUCTURAL 24X6.5X12CM PARA CULATAS HMEDI=0.5M INCLUYE GRAFIL	ML	86.6	\$ 100,402.00	\$ 8,694,813.00
8.7	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ESTRUCTURAL 24X6.5X12 PARA ANTEPECHO INCLUYE GRAFIL	M2	94.56	\$ 157,629.00	\$ 14,905,398.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



8.8	REPELLO DE ANTEPECHOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO Y CON ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	M2	189.11	\$ 73,885.00	\$ 13,972,392.00
8.9	ESTUCO PARA ANTEPECHOS	M2	81.91	\$ 19,359.00	\$ 1,585,696.00
8.10.	VINILO MURO TIPO 1 3 MANOS COLOR BLANCO PARA ANTEPECHOS	M2	81.91	\$ 25,455.00	\$ 2,085,019.00
8.11	ALFAGIA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO CON DIMENSIONES H1=0,06 H2= 0,12 B= 0,20	ML	88.37	\$ 83,470.00	\$ 7,376,244.00
SUBTOTAL CAP. 8 CUBIERTA:					\$ 95,913,616.00

9	ACABADO DE MUROS				\$ 115,787,425.00
9.1	REVESTIMIENTOS				\$88,539,608
9.1.1	REPELLO MURO 1:3 DE MAMPOSTERIA	M2	830.16	\$ 45,958.00	\$ 38,152,493.00
9.1.2	ESTUCO ACRILICO PARA MUROS	M2	752.12	\$ 19,359.00	\$ 14,560,291.00
9.1.3	VINILO MURO TIPO 1 3 MANOS	M2	459.12	\$ 25,455.00	\$ 11,686,900.00
9.1.4	PINTURA ANTIBACTERIAL 3 MANOS	M2	314.32	\$ 28,456.00	\$ 8,944,290.00
9.1.5	ACABADO PARA PAERD LIENZO CONCRETO ARQUITECTONICO 30X20X10 CM ALLEGRA PERLA	M2	14.24	\$ 320,959.00	\$ 4,570,456.00
9.1.6	PISO PARED CERAMICO COLOR AVELLANO TIPO MADERA CAFE MATE CARAS DIFERENCIADAS DE 30X60	M2	92.38	\$ 115,016.00	\$ 10,625,178.00
SUBTOTAL REVESTIMIENTOS					\$88,539,608
9.2	CARTERAS				\$27,247,817
9.2.1	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	129	\$ 42,537.00	\$ 5,487,273.00
9.2.2	REPELLO DE CARTERAS 1:3 DE PUERTAS	ML	231.7	\$ 25,839.00	\$ 5,986,896.00

9.2.3	REPELLO DE CARTERAS 1:3 DE VENTANAS	ML	171.6	\$ 25,839.00	\$ 4,433,972.00
9.2.4	ESTUCO Y PINTURA PARA CARTERAS PUERTAS	ML	231.7	\$ 14,997.00	\$ 3,474,805.00
9.2.5	ESTUCO Y PINTURA PARA CARTERAS VENTANAS	ML	171.6	\$ 14,997.00	\$ 2,573,485.00
9.2.6	FILOS	ML	2313.68	\$ 2,287.00	\$ 5,291,386.00
SUBTOTAL CARTERAS				\$27,247,817	
SUBTOTAL CAP. 9 ACABADO DE MUROS:				\$ 115,787,425.00	

10	CIELO FALSO				\$ 38,006,077.00
10.1	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCO A TRES MANOS INCLUYE FRESCASA	M2	147.41	\$ 110,463.00	\$ 16,283,351.00
10.2	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PINTURA VINILICA TIPO 2 BLANCO A DOS MANOS Y UNA MANO DE PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO INCLUYE FRESCASA	M2	106.36	\$ 110,957.00	\$ 11,801,387.00
10.3	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PANELES WPC PARA PARED BLANCA ARENA 2.90X16CM Y 2.3 CM DE ESPESOR INCLUYE FRESCASA	M2	26.86	\$ 225,872.00	\$ 6,066,922.00
10.4	DETALLADO DE AREA SIN CIELO FALSO	M2	15.99	\$ 8,149.00	\$ 130,303.00
10.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS	ML	87.55	\$ 42,537.00	\$ 3,724,114.00
SUBTOTAL CAP. 10 CIELO FALSO:				\$ 38,006,077.00	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



11	ENCHAPE DE PISOS				\$ 82,588,825.00
11.1	PISOS			\$69,977,582	
11.1.1	REPELLO DE PISOS MORTERO 1:3 ESPESOR DE 4CM	M2	283.96	\$ 40,718.00	\$ 11,562,283.00
11.1.2	REPELLO DE PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO ESPESOR DE 4CM	M2	128.01	\$ 54,985.00	\$ 7,038,630.00
11.1.3	PISO CERAMICO TRAFICO 4 ESTRUCTURADO MONTESOL MIEL CARAS DIFERENCIADAS 20.6X92.6	M2	74.93	\$ 141,000.00	\$ 10,565,130.00
11.1.4	PISO CERAMICO TRAFICO 4 VANCOUVER HIELO CARAS DIFERENCIADAS 60X60	M2	33.35	\$ 110,270.00	\$ 3,677,505.00
11.1.5	PISO CERAMICO TRAFICO 5 ACONNA GRIS CARAS DIFERENCIADAS 60X60	M2	48.25	\$ 117,745.00	\$ 5,681,196.00
11.1.6	PISO EN GRANITO PULIDO INCLUYE DILATACION DE BRONCE	M2	76.39	\$ 193,035.00	\$ 14,745,944.00
11.1.7	PISO PARED CERAMICO ARABIA GRIS CARAS DIFERENCIADAS 30X60	M2	34.62	\$ 115,016.00	\$ 3,981,854.00
11.1.8	PISO EN CONCRETO PULIDO TIPO MICROCEMENTO GRIS	M2	16.42	\$ 193,035.00	\$ 3,169,635.00
11.1.9	CONCRETO ESMALTADO E=10 CM 3000 PSI	M2	51.06	\$ 90,774.00	\$ 4,634,920.00
11.1.10	IMPERMEABILIZANTE PARA ZONAS VERDES INTERNAS TIPO ASFALTICO	M2	28.9	\$ 170,259.00	\$ 4,920,485.00
	SUBTOTAL PISOS			\$69,977,582	
11.2	GUARDAESCOBAS			\$12,611,243	
11.2.1	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO MONTESOL MIEL 20.6X92.6	ML	68.4	\$ 22,083.00	\$ 1,510,477.00
11.2.2	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO VANCOUVER HIELO 60X60	ML	13	\$ 19,932.00	\$ 259,116.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



11.2.3	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO ACONNA GRIS 60X60	ML	40	\$ 20,455.00	\$ 818,200.00
11.2.4	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN GRANITO DILATACION PLASTICA	ML	117.7	\$ 85,161.00	\$ 10,023,450.00
SUBTOTAL GUARDAESCOBAS				\$12,611,243	
SUBTOTAL CAP. 11 ENCHAPE DE PISOS:					\$ 82,588,825.00

12	FACHADA				\$ 120,745,874.00
12.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO DIVISORIO 29X21X12 (BLOQUE DE ARCILLA F'CU >130 KG/CM2)	M2	219.54	\$ 93,413.00	\$ 20,507,890.00
12.2	DOVELA PARA MAMPOSTERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	430.7	\$ 16,198.00	\$ 6,976,479.00
12.3	FUNDICION DE VIGUETAS 12X20 CM 3000 PSI	ML	97.95	\$ 97,543.00	\$ 9,554,337.00
12.4	ANCLAJE PARA DOVELA DE 3/8" O 1/2" (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	UND	236	\$ 26,154.00	\$ 6,172,344.00
12.5	REPELLO DE FACHADA EXTERIOR IMPERMEABILIZADO INCLUYE MALLA VENADA Y FILOS MORTERO 1:3 ESPESOR 2,5 CM	M2	268.03	\$ 120,936.00	\$ 32,414,476.00
12.6	ESTUCO ACRILICO PARA MUROS	M2	253.15	\$ 19,359.00	\$ 4,900,731.00
12.9	FACHAleta COLOR CAMEL DE 7X25CM	M2	49.86	\$ 106,011.00	\$ 5,285,708.00
12.10.	GRANIPLAST PARA FACHADA	M2	336.6	\$ 41,061.00	\$ 13,821,133.00
12.11	QUADROBRIS (PANEL METALICO LINEAL 94X195) QB XLS CALIBRE ALUZINC 24 (0,60MM). LONGITUD MAX. 4 M. ACABADOS: SUTRATO DE ALUZINC 0,3-0,7 MM. PINTURA BASE COLOR MADERA, CONA CABADO EN BARNIZ TRASLUCIDO CON PROTECCION UV	M2	84.6	\$ 249,560.00	\$ 21,112,776.00
SUBTOTAL CAP. 12 FACHADA:					\$ 120,745,874.00

13	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 16,950,348.00
13.1	SANITARIO INST. TANQUE TIPO SAN GIROGIO ALONGADO	UND	3	\$ 883,281.00	\$ 2,649,843.00
13.2	SANITARIO INST. FLUXOMETRO ANTIVANDALICO	UND	3	\$ 2,313,493.00	\$ 6,940,479.00
13.3	LAVAMANOS SOBREPUESTO TIPO SPAZIO TIPO VESSEL BLANCO	UND	6	\$ 404,715.00	\$ 2,428,290.00
13.4	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 (0,9 MM) DE 40 CM X 40 CM NO INCLUYE GRIFERIA	UND	1	\$ 493,800.00	\$ 493,800.00
13.5	CONJUNTO DE GRIFERIA VERA GRIVAL PARA LAVAPLATOS O LAVAMANOS	UND	6	\$ 191,894.00	\$ 1,151,364.00
13.6	BARRA SEGURIDAD AI-304 CAL 18-80-90CM	UND	4	\$ 254,994.00	\$ 1,019,976.00
13.7	ESPEJOS ESPESOR DE 4 MM	M2	2.65	\$ 402,771.00	\$ 1,067,343.00
13.8	POCETA DE ASEO PORCELANATO PREFABRICADO RECTAGULAR	UND	3	\$ 399,751.00	\$ 1,199,253.00
SUBTOTAL CAP. 13 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS:					\$ 16,950,348.00
14	CARPINTERIA DE PUERTAS Y VENTANAS				\$ 75,575,577.00
14.1	PUERTAS DE VIDRIO MARCO EN ALUMINIO				\$6,309,259
14.1.1	PUERTA DE VIDRIO DE 8MM, CON MARCO EN ALUMINIO 1101 EN PERFILERIA CONCEPT SERIE 40 DE 40.2MM X 10.1 MM PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, MANIJA ANTIPANICO Y EUROPEA	M2	7.98	\$ 790,634.00	\$ 6,309,259.00
SUBTOTAL PUERTAS DE VIDRIO MARCO EN ALUMINIO					\$6,309,259
14.2	PUERTAS DE ALUMINIO				\$3,750,716

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



14.2.1	PUERTA ENTAMBORADA DE ALUMINIO, LAMINA DE 18 CALIBRE CON MARCO DE ALUMINIO 1101 EN PERFILERIA CONCEPT SERIE 40 PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA COLOR NEGRO	M2	5.88	\$ 314,020.00	\$ 1,846,438.00
14.2.2	PUERTA EN ALUMINIO HOJA CALIBRE 18, CON MARCO EN PERFILERIA CONCEPT PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MANIJA EUROPEA CERRADURA MARIPOSA Y REFUERZO EN MADERA	M2	3.78	\$ 325,461.00	\$ 1,230,243.00
14.2.3	PUERTA EN ALUMINIO HOJA CALIBRE 18, CON MARCO EN PERFILERIA CONCEPT PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MANIJA EUROPEA CERRADURA MARIPOSA Y REFUERZO EN MADERA	M2	2.1	\$ 320,969.00	\$ 674,035.00
SUBTOTAL PUERTAS DE ALUMINIO				\$3,750,716	
14.3	PUERTAS DE MADERA			\$28,390,619	
14.3.1	PUERTA EN MDF DE 5MM ENTAMBORADA, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CAMEL	M2	2.24	\$ 473,105.00	\$ 1,059,755.00
14.3.2	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CINAMMON CON AVERTURA LATERAL DERECHA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA COLOR NEGRO CON MARCO DE MDF DE 5MM	M2	19.6	\$ 435,812.00	\$ 8,541,915.00
14.3.3	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CINAMMON CON AVERTURA LATERAL DERECHA DE VIDRIO TEMPLADO	M2	2.52	\$ 450,153.00	\$ 1,134,386.00
14.3.4	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA EN ACERO CROMADO MATE, CON MARCO DE ACERO COLD ROLLED EN PINTURA BLANCA	M2	15.68	\$ 409,570.00	\$ 6,422,058.00
14.3.5	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA EN ACERO CROMADO MATE, CON MARCO DE ACERO COLD ROLLED EN PINTURA BLANCA CON MARCO DE MDF DE 5MM	M2	3.92	\$ 409,570.00	\$ 1,605,514.00

14.3.6	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRESS CINAMMON CON MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA, CON ABERTURAS LATERAL DERECHA E IZQUIERDA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM	M2	11.76	\$ 418,206.00	\$ 4,918,103.00
14.3.7	PUERTA DE MDF 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA, CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 VACIADO EN CONCRETO FLUIDO GRAUTING + PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, TIRADOR METALICO NEGRO	M2	7.56	\$ 392,140.00	\$ 2,964,578.00
14.3.8	PUERTA DE MDF 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, TIRADOR METALICO NEGRO, CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 VACIADO EN CONCRETO FLUIDO GRAUTING + PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA	M2	4.2	\$ 415,312.00	\$ 1,744,310.00
SUBTOTAL PUERTAS DE MADERA				\$28,390,619	
14.4	VENTANAS			\$19,942,333	
14.4.1	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	12.23	\$ 660,436.00	\$ 8,077,132.00
14.4.2	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	5.58	\$ 656,861.00	\$ 3,665,284.00

14.4.3	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	4.2	\$ 660,436.00	\$ 2,773,831.00
14.4.4	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO	M2	7.35	\$ 738,243.00	\$ 5,426,086.00
SUBTOTAL VENTANAS				\$19,942,333	
14.5	DIVISIONES EN VIDRIOS			\$14,315,410	
14.5.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8MM INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS	M2	14.5	614,605.00	\$ 8,911,773.00
14.5.2	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS TIPOLOGIA 1.1	M2	9.19	587,991.00	\$ 5,403,637.00
SUBTOTAL DIVISIONES EN VIDRIOS				\$14,315,410	
14.6	REJILLA EN ALUMINIO			\$2,867,240	
14.6.1	REJILLA EN ALUMINIO COLOR NEGRO	M2	4.86	\$ 589,967.00	\$ 2,867,240.00
SUBTOTAL REJILLA EN ALUMINIO				\$2,867,240	
SUBTOTAL CAP. 14 CARPINTERIA DE PUERTAS Y VENTANAS:					\$ 75,575,577.00
15	MOBILIARIO				\$ 32,264,989.00

15.1	MUEBLES FIJOS			\$16,620,787	
15.1.1	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 1 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	4.57	\$ 712,116.00	\$ 3,254,370.00
15.1.2	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 2 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	3.08	\$ 712,116.00	\$ 2,193,317.00
15.1.3	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 3 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	6.22	\$ 712,116.00	\$ 4,429,362.00
15.1.4	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 4 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	4.13	\$ 712,116.00	\$ 2,941,039.00
15.1.5	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 5 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	2.76	\$ 712,116.00	\$ 1,965,440.00
15.1.6	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 6 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	1.32	\$ 712,116.00	\$ 939,993.00

15.1.7	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 7 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	0.63	\$ 712,116.00	\$ 448,633.00
15.1.8	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 7.1 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM	M2	0.63	\$ 712,116.00	\$ 448,633.00
	SUBTOTAL MUEBLES FIJOS			\$16,620,787	
15.2	MESONES			\$15,644,202	
15.2.1	MESON CORIAN CON SALPICADERO	ML	19.85	\$ 788,121.00	\$ 15,644,202.00
	SUBTOTAL MESONES			\$15,644,202	
				SUBTOTAL	\$ 32,264,989.00

16	OTROS				\$ 6,854,737.00
16.1	SEÑALÉTICA HOSPITALARIA CON DIMENSION 2.95 X 0.50 MTS EN AUTOODESIVO VINILICO SEGÚN ESPECIFICACION DE COLORES DE LA RESOLUCION 3100	UND	16	\$ 370,589.00	\$ 5,929,424.00
16.2	LIMPIEZA GENERAL	M2	329.41	\$ 2,809.00	\$ 925,313.00
	SUBTOTAL CAP. 16 OTROS:				\$ 6,854,737.00

17	RED ELECTRICA				\$ 267,309,652.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.1	RED MT			\$45,418,047	
17.1.1	SUMINISTRO , TRANSPORTE , INCADA , PLOMADA , CNCRETADA POSTE CONCRETO 12 X 1050 KG	UND	1	\$ 2,056,125.00	\$ 2,056,125.00
17.1.2	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ACSR NUMERO 1/0	ML	40	\$ 5,607.00	\$ 224,280.00
17.1.3	UNIDAD CONSTRUCTIVA PTCT-22	UND	1	\$ 1,679,786.00	\$ 1,679,786.00
17.1.4	CONEXION CON LINEA VIVA EN ARRANQUE MT /VESTIDA DE ESTRUCTURA/INSTALACION DE DSP Y CORTACUITOS/CONEXION DE PUENTES	UN	1	\$ 8,028,971.00	\$ 8,028,971.00
17.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDA INDIRECTA POR MT EN POSTE 3 ELEMENTOS / 3 TC + 3 PT / BLOQUE DE PRUEBAS / MEDIDOR ELECTRONICO DOBLE CANAL COM MODEM Y CAJA / CABLES DE CONTROL / CORAZA METALICA FLEXIBLE	UND	1	\$ 30,639,297.00	\$ 30,639,297.00
17.1.6	TERMINAL SENCILLO TRIFASICO TSN215	UND	1	\$ 1,120,648.00	\$ 1,120,648.00
17.1.7	INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFAFASICO 30 KVA 13200 /220/120 V DYN5 TIPO POSTE	UND	1	\$ 268,107.00	\$ 268,107.00
17.1.8	CENTRO DE TRANSFORMACION 3F 13200 V CTT21	UND	1	\$ 1,400,833.00	\$ 1,400,833.00
	SUBTOTAL RED MT			\$45,418,047	
17.2	CONEXIÓN BAJA TENSION			\$38,850,926	
17.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO METALICO IMC 3" X 3 MTS CON UNION/CINTA BANDIT CON ESPUMA SELLANTE CABLEADO	UND	2	\$ 380,786.00	\$ 761,572.00
17.2.2	CANALIZACION 1 X 3" PROFUNDIDAD 1 MTS CINTA DE SEGURIDAD/TERMINAL CAMPANA EN CAJAS / CURVA PVC 3"	ML	50	\$ 38,030.00	\$ 1,901,500.00
17.2.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 4 VARILLAS COBRE CABLE 1/0 CONSTRUCCIÓN DE	UND	1	\$ 6,538,108.00	\$ 6,538,108.00

	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA - 4 VARILLAS DE COBRE 2,4 MTS - 4 CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 30 X 30 CM CON TAPA- CABLE CU-DD #1/0 - SOLDADURAS EXOTÉRMICAS - COLAS PARA TABLERO - COLAS A SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ATMOSFÉRICAS- COLA A TRANSFORMADOR				
17.2.4	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG CELDA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (220 V/120 V/ USO INTERIOR / 3 FASES + NEUTRO +N TIERRA BARRA 200 A, QUE CONTIENE - INTERRUPTOR 3 X 100 A ANALIZADOR DE RED., DPS CLASE 1, BARRAJES DE 200 A, PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA/ / 3 RESERVAS CABLEADAS/ INTERRUPTORES : 2 X 20 A (1 UND) / 2 X 80 A (1 UND) / 3 X 600 A (1 UND)/ 2 X40 A (2 UND) / 2 X 100 A (1 UND/ 15 KA	UND	1	\$ 4,289,712.00	\$ 4,289,712.00
17.2.5	ACOMETIDA A TDG 3#1/0 Cu HFFR-LS+ 1#1/0 Cu HFFR-LS TUBERIA PVC BORNES TERMINALES #1/0 DE PONCHAR /SELLADO DE TUBERIA EN CAJAS / MARQUILLA IDENTIFICACION EN CAJAS Y SALIDA Y LLEGADA ACOMETIDA.	ML	32	\$ 230,604.00	\$ 7,379,328.00
17.2.6	ALIMENTADOR PLANTA EMERGENCIA A TDG TDG 3#1/0 Cu HFFR-LS+ 1#1/0 Cu HFFR-LS + 1#8 (T) Cu HFFR-LS BORNE TERMINAL #1/0 /SELLADO DE TUBERÍA EN CAJAS / MARQUILLA IDENTIFICACIÓN EN CAJAS Y SALIDA Y LLEGADA ACOMETIDA.	ML	9.2	\$ 239,491.00	\$ 2,203,317.00
17.2.7	INSTALACIÓN PLANTA DE EMERGENCIA 30 KVA 220-120 V 3F CON CAB INSONORIZ CON TRANSFERENCIA DE FÁBRICA/TANQUE DE COMBUSTIBLE INCORPORADO/OBRA CIVIL CÁRCAMO CONTENCIÓN	UND	1	\$ 7,823,642.00	\$ 7,823,642.00
17.2.8	SUMINISTRO E INSTALACION EXTENSION TUBERIA ESCAPE PLANTA EMERGENCIA	UND	1	\$ 3,486,575.00	\$ 3,486,575.00
17.2.9	MOVER POSTE BAJA TENSION FUERA DEL LOTE / POSTE 9 X 510 KG /CABLES ACOMETIDAS BT CASAS	UND	1	\$ 4,467,172.00	\$ 4,467,172.00
SUBTOTAL CONEXIÓN BAJA TENSION				\$38,850,926	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.3	ALIMENTADORES Y TABLEROS			\$9,436,526	
17.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 2F-4H - 12 CIRCUITOS	UND	1	\$ 307,559.00	\$ 307,559.00
17.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 3F-5H - 18 CIRCUITOS	UND	1	\$ 785,025.00	\$ 785,025.00
17.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 3F-5H - 30 CIRCUITOS	UND	1	\$ 1,229,780.00	\$ 1,229,780.00
17.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO 2F-4H - 0 CIRCUITOS	UND	1	\$ 402,469.00	\$ 402,469.00
17.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 1F-3H - 6 CIRCUITOS	UND	1	\$ 178,536.00	\$ 178,536.00
17.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INT TERMOMAG ENCHUFAR 1X 20 A O 1 X 15 A	UND	30	\$ 33,513.00	\$ 1,005,390.00
17.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION INT TERMOMAG ENCHUFAR 2 X 20A	UND	12	\$ 69,167.00	\$ 830,004.00
17.3.8	ALIMENTADOR A TABLEROS 3 #4 CU HFFR-LS + 1#4 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS	ML	12	\$ 103,470.00	\$ 1,241,640.00
17.3.9	ALIMENTADOR A TABLEROS 1 #6 CU HFFR-LS + 1#6 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS	ML	11	\$ 45,926.00	\$ 505,186.00
17.3.10	ALIMENTADOR A TABLEROS 2 #8 CU HFFR-LS + 1#8 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS	ML	11	\$ 34,990.00	\$ 384,890.00
17.3.11	CANALIZACION 1 X 1" PVC PROFUNDIDAD 0,7 MTS CINTA DE SEGURIDAD/TERMINAL CAMPANA EN CAJAS	ML	28	\$ 21,423.00	\$ 599,844.00
17.3.12	CANALIZACION 1X2" PROFUNDIDAD 0.7MTS TERMINAL CAMPANA EN CAJAS	ML	2	\$ 43,030.00	\$ 86,060.00
17.3.13	CAJA CONCRETO BT CON TAPA 100X100X100CM	UND	2	\$ 698,426.00	\$ 1,396,852.00
17.3.14	SALIDA 1F 120 V COMPRESOR 4#12 LS EMT 1/2"	UND	1	\$ 483,291.00	\$ 483,291.00
	SUBTOTAL ALIMENTADORES Y TABLEROS			\$9,436,526	
17.4	ILUMINACION Y TOMAS			\$47,977,052	

17.4.1	SALIDA LUMINARIA LED / EMT/ CABLE CU #12 LS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 LS TC THHN,CAJAS METALICAS OCTOGONALES / CONECTORES ROSCADOS/SALIDA EN CAJA METALICA 2 X4 CON TOMACORRIENTE DOBLE PARA CONEXION LAMPARA/INCLUYE SOPORTE DE CAJA Y TUBERIA DESDE LOSA EN VARILLA ROSCADA 3/8 GALVANIZADA CON TUERCAS Y CHAZO METALICO 3/8", SOPORTE PARA COLGAR TUBERIA QUE CONECTA A VARILLA ROSCADA	UND	71	\$ 206,041.00	\$ 14,628,911.00
17.4.2	SALIDA LAMPARA EMERGENCIA Y LETRERO "SALIDA" / EMT/ CABLE CU #12 LS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 LS TC THHN,CAJAS METALICAS OCTOGONALES / CONECTORES ROSCADOS/SALIDA EN CAJA METALICA 2 X4 CON TOMACORRIENTE DOBLE PARA CONEXION LAMPARA/INCLUYE SOPORTE DE CAJA Y TUBERIA DESDE LOSA EN VARILLA ROSCADA 3/8 GALVANIZADA CON TUERCAS Y CHAZO METALICO 3/8", SOPORTE PARA COLGAR TUBERIA QUE CONECTA A VARILLA ROSCADA	UND	6	\$ 279,389.00	\$ 1,676,334.00
17.4.3	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 4#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS	UND	6	\$ 313,549.00	\$ 1,881,294.00
17.4.4	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SENCILLO EMT3/4" Y CABLE#12(LS TC) . EN TUBERIA EMT 1 /2' -INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP CON BORNE PARA LINEA A TIERRA. DEBIDAMENTE INSTALADO. DUCTOS CONDUIT EMT Ø 1/2" CON ACCESORIOS. CAJAS METALICA 2X4" (4X4" DONDE	UND	16	\$ 168,230.00	\$ 2,691,680.00
17.4.5	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE. EMT 1/2" Y CABLE#12(LS TC)	UND	9	\$ 183,314.00	\$ 1,649,826.00
17.4.6	ALIMENTADORES PARA CIRCUITOS DE ILUMINACION Y TOMACORRIENTE 4#12 LS TC POR BANDEJA MARQUILLAS	ML	402.5	\$ 21,800.00	\$ 8,774,500.00
17.4.7	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL BLANCO	UND	10	\$ 220,167.00	\$ 2,201,670.00
17.4.8	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL ROJO	UND	10	\$ 207,794.00	\$ 2,077,940.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.4.9	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 3#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 (LS TC)THHN,CAJAS METALICAS 2 X 4 EN PARED / CAJA METALICA/ CONECTORES ROSCADOS/ TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA /MARQUILLAS	UND	64	\$ 165,319.00	\$ 10,580,416.00
17.4.10	SALIDAS PARA INTERRUPT CONMUTABLE. EMT 1/2" Y CABLE#12(LS TC)	UND	9	\$ 201,609.00	\$ 1,814,481.00
SUBTOTAL ILUMINACION Y TOMAS				\$47,977,052	
17.5	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATOMESFERICAS			\$17,239,341	
17.5.1	SISTEMA PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS 10 UND PUNTAS CAPTADORA DE ALUMINIO TIPO FRANKLIN 1000MM X16MM--10 UND PLATINA SOBRE CUBIERTA METALICA PARA BASE DE PUNTA CAPTADORA 120 MTS ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM /80 MTS CABLE DE COBRE #1/0 DD/ 120 UND SOPORTE SOBRE CUBIERTA METALICA PARA ALAMBRON/ 4 UND CONECTOR 4 VIAS PARA ALMABRON/ GRAPA DOBLE ALA (SUJECION 12 UND TUBO IMC 1"/ 4 UND GRAPA BIMETALICA/4 UND VARILLA DE CU DE 5/8" X 2,4M/4 UND CAJA REGISTRO 30X30X30CM/SOLDADURA EXOTERMICA CON TRATAMIENTO DE TERRENO PARA CONEXIÓN DE BAJANTES A LA VARILLA DE COBLE/ /	UND	1	\$ 17,239,341.00	\$ 17,239,341.00
SUBTOTAL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATOMESFERICAS				\$17,239,341	
17.6	DATOS			\$12,836,820	
17.6.1	SALIDA DE DATOS SENCILLA POR DUCTO Y TUBO CABLE UTP CAT 6A FACE PLATE / JACK CAT 6A BLINDAD	UND	15	\$ 251,832.00	\$ 3,777,480.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE DATOS CERRADO DE 12 RU CON 1 MULTITOMAS	UND	1	\$ 1,454,231.00	\$ 1,454,231.00
17.6.3	CERTIFICACION PUNTOS DE DATOS	UND	15	\$ 31,662.00	\$ 474,930.00
17.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION PACHPANEL DE 24 PUERTOS CAT 6A	UND	1	\$ 1,235,198.00	\$ 1,235,198.00
17.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION PACH CORD 1 MT CAT 6A	UND	16	\$ 51,986.00	\$ 831,776.00
17.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION PACH CORD 3 MT CAT 6A	UND	15	\$ 41,816.00	\$ 627,240.00
17.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION AP WIFI	UND	3	\$ 508,638.00	\$ 1,525,914.00
17.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION SWICH ETHERNET 24 PUERTOS POE	UND	1	\$ 1,378,653.00	\$ 1,378,653.00
17.6.9	CANALIZACION 1X2" PROFUNDIDAD 0.7MTS TERMINAL CAMPANA EN CAJAS DE TELECOMUNICACIONES	ML	15	\$ 43,030.00	\$ 645,450.00
17.6.10	CAJA CONCRETO DATOS CON TAPA 50X50X50 E=10CM CONSTRUCCION SEGUN DETALLE, INCLUYE TERMINALES	UND	1	\$ 313,072.00	\$ 313,072.00
17.6.11	INSTALACION UPS 6KVA 2F-220/120V	UND	2	\$ 286,438.00	\$ 572,876.00
SUBTOTAL DATOS				\$12,836,820	
17.7	SONIDO			\$8,246,253	
17.7.1	SALIDA SONIDO EN TUBERIA EMT 3/4" CABLE DUPLEX 2X18 POLARIZADO	UND	4	\$ 196,362.00	\$ 785,448.00
17.7.2	CONSOLA DE SONIDO	UND	1	\$ 5,040,021.00	\$ 5,040,021.00
17.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION PARLANTES SISTEMA DE SONIDO	UND	4	\$ 605,196.00	\$ 2,420,784.00
SUBTOTAL SONIDO				\$8,246,253	
17.8	LUMINARIAS			\$17,174,148	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.8.1	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. INT. HIDDEN LIGHT II ACRILICO MLL 60X60	UND	26	\$ 418,338.00	\$ 10,876,788.00
17.8.2	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. INT. IP ESTANCA 2XT8 LED IP65 11X125	UND	2	\$ 184,091.00	\$ 368,182.00
17.8.3	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. EXT. IP MP-POSTE MINI BOMB 10X10X60CM DE ALTO, COLOR NEGRO O BLANCO.	UND	3	\$ 265,580.00	\$ 796,740.00
17.8.4	SUM E INSTAL EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL-2W	UND	3	\$ 158,676.00	\$ 476,028.00
17.8.5	SUM E INST LUM EMERGENCIA SALIDA 90 E 300X185X45 SOBREPONER (Circuito Independiente)- 3w	UND	3	\$ 183,580.00	\$ 550,740.00
17.8.6	SUM E INST LUM T BALA LED INC RD 18W DL 100-240V 1260lm 6500K SYLV	UND	34	\$ 120,755.00	\$ 4,105,670.00
SUBTOTAL LUMINARIAS				\$17,174,148	
17.9	SISTEMA FOTO VOLTAICO			\$15,584,527	
17.9.1	UNIDAD FOTOVOLTAICA 4 PANELES 600W /24V- - CABLEADO SOPORTES/ BARRAS Cu /interruptor 1 x 40A AC/ interruptor 2 x 100 A DC	UND	1	\$ 9,481,530.00	\$ 9,481,530.00
17.9.2	INVERSOR 24VDC A 220 VAC 3000 W	UND	1	\$ 3,559,777.00	\$ 3,559,777.00
17.9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO H=3.5	UND	1	\$ 1,785,978.00	\$ 1,785,978.00
17.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES CERTIFICADOS PARA LINEA DE VIDA	UND	2	\$ 378,621.00	\$ 757,242.00
SUBTOTAL SISTEMA FOTO VOLTAICO				\$15,584,527	
17.10	DETECCION CONTRA INCENDIOS			\$38,463,088	
17.10.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MONITOREO SENSORES HUMO RCI	UND	1	\$ 16,894,883.00	\$ 16,894,883.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.10.2	SALIDA SENSORES DE HUMO O SALIDA SENSOR DE TEMPERATURA - LUZ ESTROBOSCOPICA / ESTACION ALARMA EN TUBERIA EMT 3/4" CABLE FLP 2X18 CAJAS RAWELL	UND	32	\$ 272,868.00	\$ 8,731,776.00
17.10.3	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ ESTROBOSCOPICA ALARMA INCENDIO	UND	3	\$ 467,338.00	\$ 1,402,014.00
17.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR HUMO	UND	25	\$ 155,291.00	\$ 3,882,275.00
17.10.5	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MANUAL INCENDIO	UND	1	\$ 405,640.00	\$ 405,640.00
17.10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA	UND	25	\$ 285,860.00	\$ 7,146,500.00
SUBTOTAL DETECCION CONTRA INCENDIOS				\$38,463,088	
17.11	REDES AIRE ACONDICIONADO			\$6,974,148	
17.11.1	SALIDA EQUIPOS AA 220 V 3F + T 5#12 LS + 4#16 LS TERMOST 40 MTS TUB IMC 1/2" CON TUBERIA METALICA FLEXIBLE LT 1/2" X 3 MTS - CONECTORES RECTOS 1/2" LT	UND	2	\$ 939,156.00	\$ 1,878,312.00
17.11.2	SALIDA EQUIPOS AA 220 V 2F + T 4#12 LS + 4#16 LS TERMOST 40 MTS TUB IMC 1/2" CON TUBERIA METALICA FLEXIBLE LT 1/2" X 3 MTS - CONECTORES RECTOS 1/2" LT	UND	6	\$ 849,306.00	\$ 5,095,836.00
SUBTOTAL REDES AIRE ACONDICIONADO				\$6,974,148	
17.12	CAMARAS DE VIGILANCIA			\$9,108,776	
17.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION CONSOLA CONTROL CAMARAS VIDEO GRABADORA DISCO.	UND	1	\$ 4,298,311.00	\$ 4,298,311.00
17.12.2	SALIDA CAMARA VIDEO EN TUBERIA METALICA EMT 3/4" CABLE UTP CAT6A	UND	5	\$ 407,760.00	\$ 2,038,800.00
17.12.3	CAMARA DE VIDEO POE	UND	5	\$ 554,333.00	\$ 2,771,665.00

SUBTOTAL CAMARAS DE VIGILANCIA					\$9,108,776
SUBTOTAL CAP. 17 RED ELECTRICA:					\$ 267,309,652.00

18	ZONAS EXTERNAS				\$ 1,011,298.00
17.1	PRADO NATURAL INCLUYE TIERRA NEGRA	M2	28.9	\$ 34,993.00	\$ 1,011,298.00
SUBTOTAL CAP. 18 ZONAS EXTERNAS:					\$ 1,011,298.00

VALOR COSTOS DIRECTOS	\$1,826,591,357.00
-----------------------	--------------------

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		\$ 1,826,591,357.00
ADMINISTRACION	24.00%	\$ 438,381,926.00
IMPREVISTOS	1.00%	\$ 18,265,914.00
UTILIDAD	5.00%	\$ 91,329,568.00
TOTAL AIU	30.00%	\$ 547,977,408.00
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		\$ 2,374,568,765.00
		\$ 0.00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		\$ 2,374,568,765.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	7.05%	\$ 128,777,804.00

PRESUPUESTO DE EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	EQUIPOS ELECTRICOS				\$ 86,994,896.00
1.01	PLANTA DE EMERGENCIA: DE 3 FASES /30 KVA / 220/120 V 4. CABLEADO Y PROGRAMACIÓN DEL GENERADOR PARA ENTREGAR TENSIÓN Y CORRIENTE EN 3 FASES + NEUTRO 5. CABINA DE INSONORIZACION DE FABRICA	UND	1	\$ 37,818,200.00	\$ 37,818,200.00
1.02	TRASFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE DE. 30KVA /13200/208-120 V	UND	1	\$ 11,237,000.00	\$ 11,237,000.00
1.03	UPS: 1. DE 6 KVA 2. DE 2 FASES 3. 220/120 V	UND	2	\$ 5,969,848.00	\$ 11,939,696.00
1.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG CELDA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (220 V/120 V/ USO INTERIOR / 3 FASES + NEUTRO +N TIERRA BARRA 200 A, QUE CONTIENE - INTERRUPTOR 3 X 100 A ANALIZADOR DE RED., DPS CLASE 1, BARRAJES DE 200 A, PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA/ / 3 RESERVAS CABLEADAS/ INTERRUPTORES : 2 X 20 A (1 UND) / 2 X 80 A (1 UND) / 3 X 60 A (1 UND)/ 2 X40 A (2 UND)/2 X100 A(1 UND) 15 KA	UND	1	\$ 26,000,000.00	\$ 26,000,000.00
2	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO				\$ 13,761,260.00
2.01	SISTEMA CENTRAL DIVIDIDO 5,0 TR CONFORMADA POR: 1.UNA MANEJADORA DE 2000 CFM 2. HORIZONTAL 3. PARED SENCILLA AISLADA CON POLIURETANO INYECTADO 4. DE USO INTERIOR , SEGÚN SELECCIÓN QUE INCLUYE LAS SECCIONES: FLT1-FILTROS DEL 35% 1, (1) TVX R410A DE 5 TR, ACC2, PFS1- VENTILADOR CENTRIFUGO CON ALETAS ADELANTE 1 HP/220V/1F/60HZ UNIDAD CONDENSADOR,5TR DE DESCARGA VERTICAL ALTA EFICIENCIA R410A, COMPRESORES SCROLL 3 FASES A 220V Y SERPENTIN COBRE ALUMINIO	UND	1	\$ 6,260,504.00	\$ 6,260,504.00
2.02	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 24000 BTUH (2TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60	UND	3	\$ 1,755,462.33	\$ 5,266,387.00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



2.03	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 12000 BTUH (1TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60 5. CONVENCIONALES	UND	1	\$ 923,529.00	\$ 923,529.00
2.04	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 9000 BTUH (1TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60 5. CONVENCIONALES	UND	1	\$ 1,310,840.00	\$ 1,310,840.00

VALOR COSTOS DIRECTOS		\$ 100,756,156.00
VALOR COSTOS DIRECTOS		\$ 100,756,156.00
ADMINISTRACION	15.00%	\$ 15,113,423.00
TOTAL AIU	15.00%	\$ 15,113,423.00
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		\$ 115,869,579.00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO EQUIPOS	\$ 115,869,579.00
---------------------------------	-------------------

VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	\$ 2,374,568,765.0
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 7.05%	\$ 128,777,804.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO EQUIPOS	\$ 115,869,579.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2,619,216,148.00

DE EL TAMBO-CAUCA
 Empresa Social del Estado

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PLAN RELACIONES COMUNITARIAS				\$ 5.200.000
1.1.	Logística reuniones comunidad (incluye alquiler espacio, alquiler video beam, refrigerios)	UND	8	\$ 350.000,00	\$ 2.800.000
1.2.	Instalación UNIDAD DE ATENCIÓN de la comunidad.	UND	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000
1.3.	Levantamiento Actas de Vecindad al inicio y al cierre del proyecto	UND	16	\$ 100.000,00	\$ 1.600.000
2	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL				\$ 2.400.000
2.1.	Herramientas pedagógicas para la capacitación del personal.	UND	30	\$ 80.000,00	\$ 2.400.000
3	SEÑALIZACIÓN DE SITIOS DE OBRA				\$ 26.675.000
3.1.	Disposición y empleo Señalización vial y adecuaciones temporales de senderos peatonales y accesos vehiculares	UND	50	\$ 45.000,00	\$ 2.250.000
3.2.	Disposición y empleo Señal Reglamentaria	UND	35	\$ 45.000,00	\$ 1.575.000
3.3.	Disposición y empleo Señal Preventiva	UND	35	\$ 45.000,00	\$ 1.575.000
3.4.	Disposición y empleo Señal Informativa	UND	35	\$ 45.000,00	\$ 1.575.000
3.5.	Disposición y empleo Balizas	UND	20	\$ 25.000,00	\$ 500.000
3.6.	Disposición de Teleras y su estructura de apoyo y sostenimiento cerramiento materiales	M2	3200	\$ 6.000,00	\$ 19.200.000
4	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS				\$ 3.077.894
4.1.	Sistema de lavado de llantas de los vehículos al salir de la obra. (mangueras, hidrolavadora, agua, plataformas de apoyo, sistema colector de aguas servidas etc.)	UND	1	\$ 641.362,00	\$ 641.362
4.2.	Teleras Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para cubrir materiales en almacenaje	M2	1211	\$ 2.012,00	\$ 2.436.532
5	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				\$ 3.529.000
5.1.	Instalación de Puntos ecologicos cuarteto 55 lts (zonas demarcadas y señaladas)	UND	4	\$ 720.000,00	\$ 2.880.000
5.2.	Kit control derrames 15 galones maleta completa	UND	2	\$ 255.000,00	\$ 510.000
5.3.	Bolsa de basura 90 X120 cm Rollo X 30 Und	UND	10	\$ 13.900,00	\$ 139.000
6	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL				\$ 36.910.710
6.1.	Disposición de Botiquín reglamentario	UND	2	\$ 119.990,00	\$ 239.980
6.2.	Disposición Extintor multipropósito ABC 20 lbs + señal + gancho	UND	10	\$ 72.500,00	\$ 725.000
6.3.	Disposición de Camilla	UND	1	\$ 232.300,00	\$ 232.300
6.1.	KIT Inmovilizadores de miembros inferiores y superiores	UND	3	\$ 36.000,00	\$ 108.000
6.2.	Kit basico de alarma de emergencia y evacuación	UND	1	\$ 355.000,00	\$ 355.000
6.3.	Conos Grandes	UND	10	\$ 61.990,00	\$ 619.900
6.4.	Exámenes Ocupacionales de ingreso, retiro y periodicos	UND	60	\$ 38.000,00	\$ 2.280.000
6.5.	Disposición y empleo de Casco de seguridad obreros y visitantes	UND	30	\$ 52.000,00	\$ 1.560.000
6.6.	Disposición y utilización de Chalecos para director, ingenieros, residentes, maestros según diseño	UND	10	\$ 79.653,00	\$ 796.530
6.8.	Disposición gafas de seguridad	UND	90	\$ 26.100,00	\$ 2.349.000
6.9.	Disposición de Arnés para trabajo en alturas 4 argollas certificado vigente	UND	30	\$ 299.900,00	\$ 8.997.000
6.10.	Disposición Guantes de maniobra	UND	270	\$ 11.500,00	\$ 3.105.000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.11.	Disposición Calzado de seguridad con punteras de acero que soporte peso de 1200 kilos e impactos	UND	90	\$ 96.700,00	\$ 8.703.000
6.12	Disposicion de linea de vida para trabajo en alturas x 50mts	UND	3	\$ 480.000,00	\$ 1.440.000
6.13	Eslinga para trabajo en alturas	UND	30	\$ 180.000,00	\$ 5.400.000
7.	CONTROL DE RUIDO Y AIRE				\$ 5.300.000
7.1.	Disposición de elementos necesarios para almacenamiento del material procedente de las excavaciones: sacos de polipropileno, plástico o lona impermeable.	M2	20	\$ 140.000,00	\$ 2.800.000
7.2.	Disposición Protectores y tapaoidos	UND	100	\$ 25.000,00	\$ 2.500.000
8.	MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION				\$ 5.180.000
8.1.	Telas Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para cubrir materiales en almacenaje	kg	2000	\$ 2.340,00	\$ 4.680.000
8.2.	Implementación de los sistemas de drenaje para el control de las aguas subterráneas y de escorrentía que se requieran durante el desarrollo de las obras	UND	5	\$ 100.000,00	\$ 500.000
9	MANEJO DE CONCRETOS				\$ 7.625.600
9.1.	Disposición y empleo Elementos para la protección de sumideros o rejillas de alcantarillado (bandejas, canastillas, geo textil, etc.	UND	15	\$ 25.000,00	\$ 375.000
9.2.	Disposición y empleo Mantenimiento de sumideros afectados.	UND	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000
9.3.	Construcción de obras de prevención de la contaminación de cuerpos de agua.	UND	15	\$ 350.000,00	\$ 5.250.000
9.4.	Manutención de la cobertura vegetal y los horizontes orgánico e inorgánico del suelo y restitución o reconfiguración del terreno afectado y terrenos adyacentes intervenidos durante el almacenamiento y preparación de materiales de construcción.	M2	150	\$ 10.000	\$ 1.500.000
9.5	Telas Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para protección del suelo	M2	50	\$ 2.012,00	\$ 100.600
10	MANEJO MATERIAL SOBRANTE				\$ 3.138.400
10.1.	Telas Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para protección del suelo	M2	500	\$ 2.012,00	\$ 1.006.000
10.2.	Señalización y delimitación de zonas de sitios de disposición de material sobrante mediante cinta de señalización, de material plástico, de 8 cm de anchura y 0,05 mm de espesor, impresa por ambas caras en franjas de color amarillo y negro, sujeta a soportes	ML	600	\$ 3.554,00	\$ 2.132.400
11	PLAN DE ABANDONO				\$ 13.491.200
11.1.	Empradización de taludes	M2	150	\$ 7.608,00	\$ 1.141.200
11.2.	Logística reunion de cierre con la comunidad (incluye alquiler espacio, alquiler video beam, refrigerios)	UND	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000
11.3.	Tramites de permisos ambientales ante la Corporación Autonoma del Cauca- C.R.C.	GBL	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000
12	PROVISIONALES				\$ 16.250.000
12.1	Campamento de obra	M2	50	\$ 270.000,00	\$ 13.500.000
12.2	Carreteable de 5m	ML	15	\$ 110.000,00	\$ 1.650.000
12.3	Provisional eléctrico	UND	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000
12.4	Provisional de agua	UND	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000
TOTAL					\$ 128.777.804

NOTA 1: Los precios unitarios, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quien suscribe el presente estudio previo y son de entera responsabilidad del área solicitante

NOTA 2: El análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que hacen parte del presupuesto incluye las fluctuaciones en los precios del mercado, de los insumos más representativos, como lo es el acero y materiales para el concreto

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

9.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.619.216.148,00)**, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

9.2. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA no reconocerá anticipo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

El valor del contrato será cancelado mediante **actas parciales mensuales de avance de obra**, las cuales deberán ser presentadas por el contratista dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, debidamente soportadas con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, autorizadas y aprobadas por la Interventoría y la Supervisión designadas por la E.S.E.

Los pagos se efectuarán **con cargo a los recursos administrados por la entidad fiduciaria contratada por la E.S.E. para el manejo de los recursos del proyecto**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2632 de 2025 y las demás disposiciones que regulan la materia. En consecuencia, una vez surtidos los trámites de revisión, aprobación y autorización de las respectivas actas, la E.S.E. impartirá la instrucción de pago a la entidad fiduciaria, la cual realizará el desembolso al contratista de acuerdo con las condiciones del contrato de fiducia y la disponibilidad de recursos.

El último pago se efectuará con la suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del contrato y **no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. Este pago estará sujeto a la presentación del informe final del contratista y del informe final de la Interventoría, debidamente aprobados por la Supervisión, en los cuales conste el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

Previamente a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito para el trámite del último pago, el contratista deberá presentar la **garantía de estabilidad y calidad de la obra**, en las condiciones establecidas en el contrato.

Cuenta bancaria del contratista. Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá presentar certificación bancaria vigente de una cuenta de su titularidad, con la información necesaria para que la entidad fiduciaria realice las transferencias correspondientes.

Trámite de las actas de obra. Las actas parciales de obra y sus respectivos soportes deberán radicarse ante la oficina administrativa de la E.S.E., en medio físico y/o digital, debidamente firmadas por el contratista y la Interventoría. Para que proceda el pago, deberán contar con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno del Supervisor designado por la E.S.E. Cumplidos estos requisitos, la E.S.E. autorizará el desembolso y remitirá la correspondiente instrucción de pago a la entidad fiduciaria, quien efectuará el giro al contratista conforme a las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil.

CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad

9.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del contrato que resulte celebrado está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00-2026-CDP-208 DE 08 DE AGOSTO DE 2026, RUBRO 2.3.2.01.01.001.02.08, DESCRIPCIÓN: EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD**, expedido por el área financiera de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, en atención a la modalidad de selección (CONVOCATORIA PÚBLICA), el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y la resolución 1440 de 2024, en atención a la modalidad de selección (CONVOCATORIA PÚBLICA), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, precio y la relación calidad- precios, soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la ESE tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la ESE requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de Convocatoria pública, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan más adelante en el contenido del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

10.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la ESE no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

- a. Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil.
- b. Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL:

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

-. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incurso en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

10.2 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las Personas naturales en ejercicio de la profesión, personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

10.3 REQUISITOS HABILITANTES

La ESE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURIDICA

10.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es

persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de contacto, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el Formulario 1 anexo al presente documento y debe estar suscrita en original so pena de rechazo de la propuesta.

10.3.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones Formulario 2, teniendo en cuenta lo siguiente:

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en la norma vigente que regula esta contratación, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

10.3.3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder especial otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

10.3.3.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, en ambos casos debidamente renovado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad de expedición superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.3.4.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

10.3.4.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

Nombre o razón social completa

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

10.3.4.3 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Tarjeta profesional que demuestre título de ingeniero civil.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas

10.3.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

10.3.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

10.3.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

10.3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESE.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA / MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- **VALOR ASEGURADO:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **VIGENCIA:** SEIS MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.
- **TOMADOR / AFIANZADO:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

10.3.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normativa vigente

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de

2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b)** El proponente, persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de

exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

NOTA: La ESE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.3.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo que corresponda, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

10.3.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

10.3.11. CEDULA DE CIUDADANIA (identificación) DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

10.3.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

10.3.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

10.3.14. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

10.3.15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La ESE hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

10.3.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La ESE realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

10.3.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La ESE realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.3.18. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La ESE realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.3.19. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

10.3.20 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La ESE realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.3.21 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

No obstante, del análisis del sector, la entidad considera necesario para el establecimiento de cada uno de estos factores, realizar un análisis de diferentes procesos publicados en el SECOP con el fin de permitir la participación plural de oferentes y sin poner en riesgo la ejecución del

contrato; en tal sentido la ESE revisó también procesos adelantados en el departamento del Cauca, que de acuerdo a sus características corresponden al tipo de obra que se requiere contratar:

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C INTERÉS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SPOPM-SAMC-0022025	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE PRIMERA INFANCIA CDI FRONTERAS DE PAZ LA DORADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	0,04	0,02	1,03	0,74	0,00
LICITACIÓN PÚBLICA	LP MP 005 DE 2023	MUNICIPIO DE PAIPA	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO NO. 1607 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PAIPA.	0,18	0,09	1,8	0,58	1,88
LICITACIÓN PÚBLICA	LP-37-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES CCTV 123 DEL MUNICIPIO DE LETICIA	0,23	0,07	1,31	0,70	0,53

			DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS					
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CMR-SG04-062-2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO	0,11	0,07	1,50	0,57	2
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SI-SAM-001-2025	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN MUNICIPIO DE CANALETE	0,04	0,02	1,19	0,70	1
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC - ANT - CIAA00326-2024	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	JECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DEL AREA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE BODEGA 14, UBICADA EN LA ZONA FRANCA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PERTENECIENTE AL SENA CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION.	0,15	0,06	1,98	0,66	2,08

Por consiguiente, como resultado de dicho proceso y teniendo en cuenta la media geometrica podemos establecer los siguientes parámetros que deben acreditar los proponentes, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Capital De Trabajo: A partir de lo anterior se exigirá un capital de trabajo No inferior al 100% del valor del presupuesto oficial acorde al valor obtenido de la mediana aplicada a la muestra.

Indicador	Índice Requerido
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0.05
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán de acuerdo con los porcentajes de participación de sus integrantes.

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados con base al estudio del sector, Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

10.3.22. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán presentar el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción ya antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el período certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarse firmada por el representante legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimientos Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

10.3.23. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

La Capacidad de Organización se verificará con base en la información financiera que obra en el Registro Único de Proponentes RUP vigente, respecto de los siguientes indicadores financieros, los cuales se determinaron al realizar el promedio de los datos obtenidos del SECOP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,1

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán de acuerdo con los porcentajes de participación de sus integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HABIL. En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, y los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

10.3.24. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Proceso de Contratación se tuvo en cuenta la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

En este proceso de contratación el Anticipo corresponde al porcentaje propuesto por el oferente si lo solicita.

De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual Mínima es de:

Capacidad Residual = correspondiente al porcentaje propuesto por el oferente si lo solicita

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una CR igual o superior a correspondiente al porcentaje propuesto por el oferente si lo solicita, para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente

en el documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)" la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Para el cálculo de la capacidad residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT= Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Grupo al cual se está presentando.

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL**.

La Entidad calculará la **Capacidad Residual del Proponente** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre Uno (1) y Cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente
Menos de Un (1) año (*)	USD 125.000

(*) Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión; el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato.

La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, contratos relacionados con la actividad de la construcción, acorde al clasificador UNSPSC definido para el presente estudio, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos. En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato, suscrito por el proponente o representante legal. (FORMULARIO No. 2 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UT o FORMULARIO No. 2 - CONFORMACION DE CONSORCIO)

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente. El proponente deberá anexar los

soportes (copia de contratos) por medio del cual se evidencie la vinculación del personal técnico. FORMULARIO 6

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP)

11. REQUISITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE:

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional. El contrato debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en al menos ocho (8) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152900	Servicios de acero estructural
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
95121700	Edificios y estructuras publicas
93141500	Desarrollo y servicios sociales

El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser soporte para ser presentado y validado para acreditar la experiencia específica.

Cuando el contrato para soportar la experiencia específica haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor del contrato por el porcentaje de participación. En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en cada uno de los códigos descritos anteriormente, dicho proponente debe demostrar experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en un contrato, cuyo valor ejecutado del contrato expresado en salarios mínimos sean igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la presente contratación. El contrato debe estar inscrito en el RUP del proponente, el cual se debe encontrar en firme.

La experiencia general se acreditará con documentos que contengan toda la información necesaria para su estimación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido.
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Recibo a satisfacción de la obra.
- h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra y/o certificado de obra debidamente suscrita y adjuntar copia del contrato si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada

NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos terminados que se encuentren relacionados con construcción y/o mantenimiento de infraestructura institucional u hospitalaria, que este clasificado en al menos siete (7) de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152300	Servicios de carpintería.
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía

81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
----------	----------------------------------

Dicha experiencia será verificada a través del Certificado de Registro Único de Proponentes — RUP, el cual debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican no podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia general.

En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en cada uno de los códigos descritos anteriormente, dicho proponente debe demostrar experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores sumados ejecutados en los contratos expresados en salarios mínimos sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Los contratos deben estar inscritos en el RUP del proponente, el cual se debe encontrar en firme.

En uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia ESPECIFICA, se debe poder verificar la ejecución de los siguientes ítems de obra por su significación y relevancia:

Que cumpla con las siguientes características:

- Concreto 3000PSI (21Mpa): mayor o igual a 70 m³
- Acero de refuerzo: mayor o igual a 5.600 kg
- Cubierta mayor a 55 m²
- Estructura de cubierta mayor a 550 kg
- Plan de manejo ambiental
- Sistema de protección contra descargas atmosféricas (o apantallamiento) que contenga:
 - Conjunto para rayo mayor a 1 Und
 - Alambión de 8mm mayor a 20 m

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE

NOTA 3: El proponente al momento de diligenciar el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la ESE, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

NOTA 5: En caso de inconsistencias en la información, la ESE solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar o rechazar al proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

11.1 REQUISITOS PONDERABLES - EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la ESE y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, en atención a la modalidad de selección (CONVOCATORIA PÚBLICA), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor calidad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)	Precio total de la Propuesta	600
FACTOR DE CALIDAD (285 PUNTOS)	Presentación Del Plan De Calidad	100
	Gestión Integral De Proyecto Constructivo	100
	Mano de obra local	85
LEY 816/03 (100 PUNTOS)	Incentivo a la Industria Nacional	100
Decreto 1082 de 2015 - Art. .2.1.2.4.2.14 (7.5 PUNTOS)	Emprendimiento y empresas de mujeres	7,5

Decreto 1082 de 2015 -Art. 2.2.1.2.4.2.4 (7.5 PUNTOS)	MiPymes domiciliada en El Tambo Cauca	7,5
TOTAL PUNTOS		1000

11.1.1.1. FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$ 2.619.216.148,00

PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DARÁ APLICACIÓN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

La ESE sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

ADICIONALMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA:

El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrán ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

Las propuestas validas cuyo valor corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 97% y el 100% del presupuesto oficial serán descartadas del proceso de calificación

EN LA OFERTA ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA en el presupuesto oficial del proceso de selección e igualmente el valor total de cada uno de los ítems y el valor total de la obra deberá estar redondeado al peso colombiano.

No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá integrar la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido de los términos de condiciones y sus anexos, así como todos los costos directos e indirectos. para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de precios unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de precios unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para allegar observaciones a los términos de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

LA ESE SELECCIONARÁ EL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 10 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso,

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación de conformidad con las centésimas de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

11.1.1. MÉTODOS PARA ASIGNAR PUNTAJE

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

X_i = Valor total corregido de la propuesta

N = Número total de las propuestas validas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 54.5 * \left(1 - 10 * \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 54.5 * \left(1 - 15 * \left(\frac{|\bar{x} - Vi|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética

Vi = Valor total corregido a cada una de las propuestas

i = Numero de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factor técnico y de apoyo a la industria nacional.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x}A = \frac{Vmax + \bar{x}}{2}$$

Donde

$\bar{x}A$ = Media aritmética Alta

$\bar{x}$ = Media aritmética

$Vmax$ = Valor total corregido de la propuesta valida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 54.5 * \left(1 - 10 * \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 54.5 * \left(1 - 15 * \left(\frac{|\bar{x} - Vi|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética

Vi= Valor total corregido a cada una de las propuestas

i= Numero de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) veces
1 -3	1
4-6	2
7-9	3
10- 12	4
13- 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{po} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... PO nv * P1 * P2 * ... * PN}$$

Donde

$\bar{G}_{po}$ = Media Geométrica Con el presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n= Numero de propuestas económicas validas

PO= Presupuesto Oficial

PN= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 54.5 * \left(1 - 10 * \left(\frac{\bar{G}_{po} - Vi}{\bar{G}_{po}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G}_{po} \\ 54.5 * \left(1 - 15 * \left(\frac{|\bar{G}_{po} - Vi|}{\bar{G}_{po}} \right) \right) & \text{para mayores a } \bar{G}_{po} \end{cases}$$

Donde

$\bar{G}_{po}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi= Valor total Corregido de cada una de las propuestas i

i= Número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

NOTA: Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto

1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

No se aceptará que el documento de oferta económica contenga tachaduras, borrones o enmendaduras, razón por la cual incurrirá en causal de rechazo.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El proponente al momento de elaborar su propuesta económica debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de AIU., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, incluso los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la ESE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El proponente debe diligenciar el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar, en forma discriminada el VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (incluido el AIU.)

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del FORMATO - OFERTA ECONÓMICA. Para los demás valores económicos del anexo que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos por la ESE en el presupuesto oficial del proceso de selección.

El proponente deberá atender que el VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (incluido AIU.) según lo solicitado en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA no debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso.

El proponente deberá ajustar todos los valores porcentuales a ofertar dentro del FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, es decir, el porcentaje para la Administración, Imprevistos, Utilidad y el Porcentaje Total de AIU; hasta la segunda cifra decimal establecida en el AIU OFICIAL. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores porcentuales ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los porcentajes corregidos como componente de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario. Si los porcentajes de AIU ofertados y corregidos por la entidad, superan el AIU oficial, la propuesta será rechazada.

NOTA: Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las operaciones aritméticas y en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en FORMATO - OFERTA ECONÓMICA (corregido y ajustado) así como en las operaciones aritméticas y en los productos de los porcentajes ofertados para los componentes del AIU e IVA. Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Cualquier modificación de los formatos que hacen parte de la propuesta económica y presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los mismos, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los anexos que forman parte de la propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta. Primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad, y las modificaciones por efectos de corrección aritmética que realice la entidad, el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

La modificación de los valores oficiales fijos establecidos en los términos de condiciones en la propuesta económica constituye una modificación del FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, por lo cual incurrirá en causal de rechazo.

Si de acuerdo con el presupuesto oficial estimado por la Entidad, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ESE requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de apoyo contractual, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas, de igual forma si el

oferente no da respuesta a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos su oferta será rechazada.

Las cantidades de obra relacionados en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CORRESPONDIENTE A CADA FACTOR.

El puntaje asignado a los proponentes en cada uno de los factores de calificación se aproximará, por exceso o por defecto a la cuarta (4) cifra decimal, de tal manera que si la quinta (5) cifra decimal es inferior a cinco (5) la tercera cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la quinta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la cuarta (4) cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

NOTA: AL FORMATO - OFERTA ECONÓMICA presentado se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en dicho formulario, El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro del anexo oferta económica, en el siguiente orden: precios unitarios, parciales, subtotales y totales, bien sea por exceso o por defecto.

LA ESE realizará la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en la propuesta en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente regla de redondeo: si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el ultimo peso se aumenta al peso inmediatamente superior, para este criterio la entidad verificara las operaciones aritméticas con la fórmula de Excel "=REDONDEAR(numero;num;0)".

De conformidad con lo definido anteriormente, se aplicará el criterio de precisión definido a continuación: "PRECISIÓN: Se refiere a que las operaciones aritméticas sean correctas. A todas las operaciones aritméticas se aplicarán la regla del redondeo definidas en el párrafo anterior", para este criterio la entidad verificara las operaciones aritméticas con la fórmula de Excel "=REDONDEAR (número 0)".

A.I.U.

El proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del AIU ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial del contrato.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

11.1.1.2. FACTOR DE CALIDAD (285 PUNTOS):

Para este caso, el proponente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes ofrecimientos adicionales con los cuales podrá obtener un puntaje máximo de 285 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Presentación de Plan de Calidad	100 puntos
Gestión Integral de Proyecto Constructivo	100 puntos
Apoyo a mano de obra local	85 puntos
TOTAL	285 puntos

11.1.1.2.1. PRESENTACIÓN DE PLAN DE CALIDAD (100 PUNTOS).

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno, donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto: bajo las condiciones particulares de la Convocatoria Pública y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente formato de estudios previos de necesidad y conveniencia para la contratación bienes y/ o servicios.

El proponente presentará con su propuesta, un plan de calidad de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

COMPONENTE	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN
REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD	Se deberá definir y documentar en el Plan de Calidad, la identificación del proceso, requisitos generales y documentales, y demás información relacionada con el buen manejo del Plan de Calidad	10
DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	Se deberá identificar los procesos y actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos definidos en el alcance del proyecto.	9
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	Se deberá mostrar la planificación de las actividades que aseguren la calidad del proyecto.	9
SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO	Se deberá entregar un sistema de Medición Integral, para evaluar el cumplimiento de indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto.	9
COMPRAS	Se deberá entregar los procesos necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la calidad del contrato.	9
AUDITORIAS INTERNAS	Se deberá anexar la planeación del desarrollo de procesos de auditorías internas durante la ejecución del contrato, las acciones correctivas requeridas y el profesional responsable.	9
CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	Se deberá entregar el procedimiento de producto no conforme, donde se evidencie las disposiciones a seguir, los responsables el análisis respectivo y los registros generados. A fin de solucionar una situación definida como "no conforme".	9

CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Se deberá establecer los procesos necesarios para garantizar los requisitos exigidos para la conservación del medio ambiente.	9
SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Se deberá establecer la verificación por parte del proponente de todas las obligaciones referidas a la seguridad y salud en el trabajo.	9
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Se deberá entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.	9
PERFIL PROFESIONAL	Se deberá anexar la hoja de vida de un (01) profesional especialista como auditor interno de la calidad en el sistema de salud.	9

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de la calidad en el sistema de salud, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno), si el profesional no aporta todas la certificaciones y bibliografía aquí requeridas, se le asignara una puntuación de cero (0) a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

11.1.1.2.2. GESTION INTEGRAL DE PROYECTO CONSTRUCTIVO (100 Puntos)

El proponente deberá presentar una propuesta de programación de obra, incluida en un sistema de gestión integral de proyectos.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en la Propuesta de Programación de Obra. Se restará cinco (05) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de cien puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comparará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	100	100%	100
	1	95	95%	1
	2	90	90%	

BUENA	3	85	85%	: 75 1
	4	80	80%	
	5	75	75%	
ACEPTABLE	6	70	70%	50
	7	65	65%	
	8	60	60%	
	9	55	55%	
	10	50	50%	
REGULAR	11	45	45%	25
	12	40	40%	
	13	35	35%	
	14	30	30%	
	15	25	25%	
DEFICIENTE	16	20	20%	05
	17	15	15%	
	18	10	10%	
	19	5	5%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cinco (5) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de cien (100) puntos.

Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre uno (1) y cinco (5) puntos, su calificación será de setenta y cinco (75) puntos.

Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre seis (6) y diez (10) puntos, su calificación será de cincuenta (50) puntos.

Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre once (11) y quince (15) puntos, su calificación será de veinticinco (25) puntos.

Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de dieciséis (16) Puntos, su calificación será de cinco (5) puntos.

SE TOMARÁN COMO ERRORES, INCONSISTENCIAS O INCONGRUENCIAS LOS ENMARCADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LITERALES:

Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.

Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras y sucesoras EDT, traslapas o demoras entre actividades y escala en días.

Que el cálculo de los tiempos de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), tiempos de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapas o demoras entre actividades, o presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Que el flujo de fondos incluya inversión mensual para cada capítulo y total inversión acumulada por mes.

Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Se deberán presentar la siguiente información:

Diagrama de Gantt.

Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica.

Flujo de Fondos.

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de cuatro (4) puntos del total de cien (100) posibles.

LA ASIGNACIÓN DE CERO (0) PUNTOS SE PRESENTARÁ CUANDO:

En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los tiempos tempranos o tardíos, duración o traslapas o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en el plazo ofertado en el programa de obra.

De no presentar la programación de obra.

Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de programación de obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

11.1.1.2.3. INCENTIVO APOYO MANO DE OBRA LOCAL (85 PUNTOS)

Con el fin de promover la vinculación de mano de obra local en la ejecución de los proyectos, se asignará un puntaje máximo de 85 puntos para este criterio.

Con el ánimo de incentivar el empleo local, la entidad la entidad asignará 85 puntos al proponente que expresamente ofrezca y certifique la vinculación laboral de hasta quince (15) personas (mano de obra no calificada), domiciliadas en el Municipio de El Tambo, durante la ejecución del contrato.

Puntaje Máximo a obtener:

Si ofrece de un (1) a cuatro (4) trabajadores: 10 puntos

Si ofrece de cinco (5) a nueve (9) trabajadores: 30 puntos

Si ofrece de diez (10) a catorce (14) trabajadores: 60 puntos.

Si ofrece quince (15) trabajadores: 85 puntos.

Para acceder a este puntaje, LOS TRABAJADORES de obra propuestos por el oferente deberán acreditar su residencia en el municipio donde se ejecutará el proyecto y en el cual manifestó su intención de participar. Esta acreditación se realizará mediante la presentación de una carta expedida por una Junta de Acción Comunal, Alcaldía municipal de El Tambo Cauca, Cabildos indígenas legalmente constituidos de la zona de influencia del proyecto si los hubiese y Consejos comunitarios de la zona de influencia si los hubiese.

La carta deberá estar firmada en original por el presidente o representante legal de la Junta de Acción Comunal, Alcaldía municipal de El Tambo Cauca, Cabildos indígenas legalmente constituidos de la zona de influencia del proyecto si los hubiese y Consejos comunitarios de la zona de influencia si los hubiese.

FORMATO - APOYO MANO OBRA LOCAL, deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local con los siguientes requisitos:

Copia de la cedula de ciudadanía.

Manifestación suscrita por el proponente, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato.

Hoja de vida.

Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente.

Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El presente no es un requisito habilitante para participar y la adjudicación del puntaje obedecerá al cumplimiento del presente numeral.

11.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	100 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	0 puntos

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

11.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (7.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de SIETE PUNTO CINCO (7.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporta como mínimo uno de los contratos requeridos como experiencia habilitante.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

11.4 MIPYME DOMICILIADA EN EL CAUCA (7.5 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de SIETE PUNTO CINCO puntos (7.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en El Cauca de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes.

11.5 AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos en el 2%. Es decir que, frente a la existencia de incumplimientos, multas y/o sanciones en otras contrataciones, se reducirán 20 puntos para el caso concreto dada la máxima puntuación posible (100/100).

11.6 ADJUDICACIÓN

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación, respondidas las observaciones se integrará el orden de elegibilidad organizando los puntajes de los proponentes habilitados de manera descendente, debiéndose adjudicar el contrato al que obtenga el mayor puntaje.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de

la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

- b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en

la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean

micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate la ESE procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios, los siguientes:

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (1)		ESTIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFFECTO DEL CONTRATO
Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	100%		M	B
	Mayor plazo y/o costos por cambios en los diseños realizados por el contratista		100%	B	M
Diseño	Mayor plazo y/o costos por cambios en los diseños entregados por la ESE	100%		B	M
	Riesgo ocasionado por falta de calidad en las obras realizadas por el Contratista		100%	B	M
Construcción	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras.		100%	B	M
	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del presupuesto oficial y/o de cada uno de los (insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU)) en la propuesta del CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas en caso de presentarse. Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; 0 por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Al CONTRATISTA le corresponde teniendo en Cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad con la visita técnica que le corresponde realizar al sitio donde se pretenden ejecutar las obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		100%	M	M
	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales.		100%	M	B

	Riesgo de mayor permanencia y stand by de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO TECNICO, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA.		100%	B	A
	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las Obras a ejecutar.		100%	B	B
Financiero	Riesgo generado por Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas,		100%	B	B
	Riesgo por insolvencia del Contratista		100%	B	A
Aseguramiento	Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro asegurado y el valor del amparo de las pólizas establecidas en el CONTRATO, en el evento en que las Causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA		100%	B	A
	Riesgo de mayores Costos y disponibilidad de las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad y Calidad de Obra.		100%	B	M
Ambiental	Mayores plazos y costos por la gestión para la obtención de licencias y/o permisos.		100%	B	M
	Mayores costos por modificaciones ambientales inmutables al contratista		100%	B	M
Fuerza Mayor Asegurable	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.		100%	B	A
	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del proyecto. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la		100%	B	A

	longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.				
Fuerza Mayor no Asegurable	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, entre otros.	100%		B	A
Político Social	Mayores costos y plazos por las actividades de gestión Social		100%	B	B
Aumento inesperado/no previsto del SMLMV	Incremento del costo de la mano de obra por encima de lo presupuestado debido a decretos gubernamentales, afectando la estructura del costo del contrato.		100%	M	A
Terminación Anticipada	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	M
	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		M	B

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA / MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** SEIS MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

A la garantía se debe anexas el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

14.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3).- LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA.

4).- CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

14.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato.	plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de la obra
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLLV	Plazo del contrato
Calidad de los bienes	20% del Valor del contrato.	plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

14.4. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL EXPLICATIVO EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, con la plena observancia de lo previsto en dichos acuerdos, la ESE está cubierto por los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION AL PROCESO DE CONTRATACION	APLICACIÓN DE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO		NO
Chile	SI	NO	NO		NO
Estados Unidos	NO	NO	NO		NO
El Salvador	NO	NO	NO		NO
Guatemala	SI	SI	No establece plazo adicional		SI
Honduras	NO	NO	NO		NO
Liechtenstein	SI	NO	NO		NO
Suiza	SI	NO	NO		NO
México	NO	NO	NO		NO
Unión Europea	SI	NO	NO		NO
CAN	SI	SI	No establece plazo adicional		NO

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

16. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría externa contratada y la supervisión que realizará la oficina administrativa de la ESE.

La interventoría y el supervisor deberán ejercer un control sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La interventoría externa contratada y la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad y el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la ESE, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor y/o la interventoría, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor y la interventoría deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Tambo-Cauca, agosto 08 de 2026



SANDRA MILENA SANCHEZ BETANCOURT,
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA
ESE Hospital de El Tambo Cauca.

Elaboró: Sandra Milena Sanchez Betancourt
Revisó: Sirley Yuliana Llantén
Aprobó: Sandra Milena Sanchez Betancourt